

## Precios de suscripción

Madrid, anual. . . . .	50	ptas.
Madrid, trimestre. . . . .	15	—
Provincias y posesiones, ídem. . . . .	17,50	—
América y Portugal, ídem. . . . .	20	—
Otros países, ídem. . . . .	40	—
Número suelto, corriente . . . . .	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.  
De venta en la Tercena municipal



## Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones  
Sección de Propios  
CALLE DEL ROLLO, 2, ENTRESUELO

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

# Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

## Sumario

AYUNTAMIENTO PLENO: Extracto de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 27 de junio de 1955.

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 1 de julio de 1955.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Subastas y concursos pendientes de celebración.—Subastas para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la plaza del Capitán Cortés y calle del Conde de Vilches, y para la pavimentación de las calles de Viriato, Toboso, Grijalba y Belácazar y Buen Gobernador.—Anuncios aprobando la propuesta de alineaciones interiores en la manzana comprendida entre las calles de Viriato, Eloy Gonzalo, Joaquín García Morato y Santísima Trinidad; relación de las personas que tienen depositados muebles y enseres en el Almacén de la Villa, y sobre inclusión de las fincas números 12 de la calle de Santa Julia, 5 de la del Pensamiento, 4 de la de Eugenio Salazar y 54 de la de Alberto Aguilera en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

LAS FACILIDADES DEL ESTADO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS A SUS INQUILINOS.

NOTAS INFORMATIVAS del mes de junio.

DISPOSICIONES OFICIALES: Reseña de las de interés municipal.

## Ayuntamiento Pleno

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 1955.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Finat y Escrivá de Romani, Conde de Mayalde.—Ocupa un lugar en el estrado, a la izquierda de la Presidencia, el Encargado de Negocios del Perú, D. Felipe Portocarrero, en representación del Embajador de dicho país.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gutiérrez del Castillo, Muñoz Calero, Primo de Rivera, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, De Juana Movellán, Alvarez Molina y Alvarez Abellán, y los Concejales señores Elolaso, Iglesias Puga, Lostáu Román, Moreno Ruiz, Muñoz Lusarreta, Navarro Sanjurjo, De la Rubia Pacheco, Ruiz-Ocaña y Uslé Trueba.—Tomaron asiento asimismo en los escaños, el Secretario de la Embajada del Perú, D. Guillermo Lohman; el Consejero comercial de dicha Embajada, D. Eduardo de la Fuente; el Consejero cultural, D. Felipe Sassone, y el Secretario del Ayuntamiento de Lima, don Juan Bromley.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor municipal, señor Martí Ballesté.

Se abrió la sesión a la una y veinte minutos de la tarde,

y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 22 del corriente mes.

A continuación hizo su entrada en el salón, acompañado por el primero y segundo Tenientes de Alcalde, D. José María Soler Díaz-Guijarro y D. José María Gutiérrez del Castillo, el Alcalde de Lima y Concejal honorario de este Ayuntamiento, Excmo. Sr. D. Luis T. Larco, ocupando un lugar en el estrado a la derecha de la Presidencia.

Seguidamente, el señor Secretario dió lectura, en primer término, a la moción de la Alcaldía Presidencia, de 27 de noviembre de 1953, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de la misma fecha, por la que se nombró Concejal honorario del Ayuntamiento de Madrid al Alcalde de Lima, Excmo. Sr. D. Luis T. Larco, y a continuación, a la resolución del Ministerio de la Gobernación, de 26 de marzo de 1954, por la que se autorizó al Ayuntamiento de Madrid para el indicado nombramiento.

Terminada por el señor Secretario la lectura de la moción y resolución ministerial indicadas, el señor Presidente se expresó en los siguientes términos:

“Excelentísimo señor don Luis T. Larco, Alcalde de Lima; excelentísimo señor Encargado de Negocios del Perú, señores que forman parte de la Embajada del Perú, señores Concejales:

“Vuelven a mi mente los días inolvidables de mi estancia en Lima, y permitidme que otra vez recuerde la historia de aquel gran acontecimiento, sinceramente vivo, el más importante de mi vida pública, el que más honda y emocionalmente ha influido en mi ánimo. En un gesto espontáneo, en un gesto auténticamente fraternal, el Alcalde de Lima invitó al Alcalde de Madrid. La íntima amistad que entre los dos ha surgido, no existía. El Alcalde de Lima no conocía Madrid; pero en su corazón, como en el de tantos grandes peruanos de todos los tiempos, había un misterioso, un permanente vínculo de amor hacia España, y entonces [el Alcalde de Lima] pensó que el mejor homenaje que podía rendirse a nuestra Patria era invitarme solemnemente [al Alcalde de Madrid] a las grandes fiestas que todos los años Lima celebra en la conmemoración y en el homenaje al Señor del Milagro: una imagen increíblemente emocionante, [una imagen] que tiene el fervor apasionado de todos los peruanos, una imagen que une en un haz de mística exaltación a toda la ciudad, sin distinción de clases, sin distinción de colores, sin distinción de grupos, uniendo a las gentes de las más varias condiciones, y entonces, repito, se invitó al Alcalde de Madrid, y allá fué este Alcalde de Madrid, llevando la representación del Concejo madi-

leño. ¡Auténtico y entrañable gesto de fraternidad de las dos ciudades hermanas! Si hay dos ciudades hermanas en el mundo, son Madrid y Lima: Madrid, la Corte del Rey de Castilla, la Corte del gran Don Felipe, en cuyo Imperio no se ponía el sol; Lima, la ciudad auténticamente española, auténticamente española porque no existía antes de la llegada de los españoles al Perú, la ciudad encantadora, la ciudad que fué la capital de los reinos del Perú, la capital de todo el continente suramericano. Hermanas casi en el tiempo Madrid y Lima, porque si Madrid existía antes, no era capital, no era más que una Villa. En este gesto fraternal se unieron para siempre las dos ciudades.

"Después de aquellos días emocionantes e inolvidables, en que se manifestó y exteriorizó la simpatía del pueblo peruano, del pueblo limeño, no sólo en los actos públicos, en las magníficas ceremonias llenas de solemnidad, de grave y castellana solemnidad, con que el Alcalde de Lima me acogió en un Ayuntamiento suntuoso, situado en una de las más bellas plazas del mundo, y me entregó la llave de la ciudad, llave que antaño recibían los Virreyes; el Pleno solemnemente con que su Concejo me acogió. Después de aquellos días inolvidables, cuando a mi regreso di cuenta a mis compañeros de la Corporación madrileña de los grandes acontecimientos de Lima, nada nos parecía bastante para corresponder al Alcalde de Lima y al Concejo de la capital del Perú, y entonces pensamos que el homenaje máximo que le podíamos rendir era hacerle miembro de nuestro Concejo, que el Alcalde de Lima fuera Concejal honorario del Ayuntamiento de Madrid. Este nombramiento de Regidor perpetuo honorario del Ayuntamiento tiene una vieja tradición en España; pero en los tiempos recientes únicamente Madrid lo ha hecho en dos casos: uno fué y se acordó no en mi tiempo, sino bajo la presidencia del Conde de Santa Marta de Babío: el nombramiento de Concejal honorario del Ayuntamiento de Madrid a favor del Alcalde de Lisboa. Vino aquí el Alcalde de Lisboa con la Medalla de Oro de la ciudad; visitó por primera vez nuestra ciudad, y con gesto de auténtica hermandad de Madrid para Lisboa; la capital de la nación portuguesa, hermana en la sangre y hasta en las aguas de sus ríos; el Ayuntamiento de Madrid le concedió también la dignidad de imponerle el fajín y la Medalla.

"Hoy, señores Concejales, el Ayuntamiento de Madrid al imponer el fajín de Concejal y recibir en su seno, como un miembro más de la Corporación, al excelentísimo señor don Luis T. Larco, Alcalde de Lima, celebra un acto de trascendencia que quedará como un broche de unión entre las dos capitales de España y el Perú; pero además de esto, se establece un vínculo firme entre las dos naciones hermanas: España y el Perú.

"Excelentísimo señor don Luis T. Larco, Alcalde de Lima; en nombre del Ayuntamiento de Madrid, tengo el honor de imponeros la Medalla y el fajín de Concejal del Ayuntamiento de Madrid." (*Grandes y prolongados aplausos.*)

Una vez impuestas las insignias de Concejal del Ayuntamiento de Madrid al Excmo. Sr. D. Luis T. Larco, Alcalde de Lima, éste se expresó en los siguientes términos:

"Excelentísimo señor Conde de Mayalde, Alcalde de Madrid; señores Concejales:

"Extraordinario galardón, por lo inusitado y honroso, fué el que me otorgasteis en Lima, señor Alcalde, hace poco menos de dos años, durante vuestra memorable visita a ella, al imponerme la insignia cívica que acreditaba mi designación de Concejal honorario del Ayuntamiento de Madrid. Homenaje él, sin precedente, con que la generosidad de vosotros, señores mandantes edilicios, quiso enaltecer, en el símbolo temporal de mi persona, a aquella Lima, la más española de las ciudades del Nuevo Mundo, que fuera a

lo largo de tres centurias la sede señorial y opulenta del virreinato peruano, cuando integrábamos el haz imperial y ecuménico de la Hispanidad.

"Llego ahora, señores, salvando sólo distancias materiales, al llamado ineludible de vuestra cita, hasta esta preciosa ciudad de Madrid y al hogar de su ilustre Ayuntamiento municipal para tomar solemnemente posesión de mi cargo concejil, y os traigo, como un mensaje palpitante de amor y consecuencia, el fraternal saludo que la capital del Perú envía al noble y gallardo pueblo de la capital de España.

"Legónos la Madre Patria, llevados por sus osados navegantes y descubridores, los tesoros fundamentales de su civilización, los que, al fusionarse e integrarse con nuestra raza aborigen, formaron la esencia perdurable y determinante de nuestra cultura y nacionalidad. Con esos dones espirituales, y los de la lengua de Castilla, y la creencia cristiana, nos vino la institución jurídica del Cabildo municipal, de tan arraigada tradición peninsular, que trasplantó a América la más pura organización democrática y los principios tutelares de la igualdad y la justicia. Y fué así como el Cabildo comunal, refulciendo con la vitalidad que tuvo en los siglos de la Reconquista, realizó en el mundo de Colón la prodigiosa obra de la colonización hispana y asentó las bases de la nueva organización política y social. De las ciudades que fué creando el ímpetu expansivo del conquistador partieron las huestes castellanas, sobrepasando paralelos y meridianos, para agregar, en sucesión de vértigo, inéditos reinos y señoríos a aquel Imperio español, que extendió su inmensidad por todos los mares ignotos y todas las tierras desconocidas.

"Permítaseme, señores, en esta singular oportunidad señalar brevemente algunos hechos históricos relacionados con el inicial Cabildo municipal de Lima, para que podamos afirmar hasta qué punto esa institución española fué el albergue y la propulsora de nuestros conceptos y formación democráticos. Cuando Francisco Pizarro celebra sus famosas capitulaciones con los Reyes de España para la conquista del Perú, se precisa en ellas quiénes, por orden jerárquico, deben sucederle en el mandato político, en caso de su muerte. Tras la sucesión de su compañero en la conquista, Almagro, y la de los denominados oficiales reales, se determina, llana y expresamente, que en último término sean los propios conquistadores los que, por libre elección popular, asuman el total gobierno de la tierra, hasta que los Soberanos peninsulares dispongan lo posterior y pertinente al respecto. Cuando Pizarro se ausenta de la capital de su gobierno, en misión de visita o de guerra, asume el cargo político de Lima su Alcalde, en funciones de primer voto. El propio Pizarro realiza su obra conquistadora en el Perú únicamente ostentando el título de Capitán General, pues los complementarios de Gobernador, Adelantado y Justicia mayor los viene a ejercer luego que los ha presentado y jurado ante el Cabildo de la ciudad del Cuzco. Pocos años después, a la llegada al Perú de su primer Virrey, Núñez Vela —que trae el mensaje de las nuevas leyes en favor de la raza aborigen dictadas por el Emperador Carlos en Barcelona—, encarga él que, mientras que toma posesión de su supremo cargo, sea el Cabildo municipal de Lima el que ejerza sin restricción aquel mandato político. Lima tuvo el privilegio, acaso excepcional en la historia de las ciudades de América hispana, de que en su jurisdicción no hubiera la obligada autoridad del Corregidor, para que sus Alcaldes y Regidores dispusieran de mayor jerarquía comunal y de mayores poderes civiles y judiciales.

"Estos antecedentes históricos de la institución española del Cabildo municipal en América, instigadora y formadora de nuestra característica organización política, explican el fundamento y la importancia del Primer Congreso Hispanoamericano de Municipios que acaba de culminar, con tan lucidos éxitos, en esta ilustre Villa de Madrid. Congreso

municipalista que se ha debido —y así quiero reiterarlo ahora, como feliz testigo de excepción que soy— a la inspirada iniciativa y a la fe inquebrantable del excelentísimo señor Conde de Mayalde, porque fué en Lima donde la concibió y la planteó concretamente, en la ocasión de su visita a ella, cuando, ante el júbilo y la aclamación popular más unánime y conmovida, lo declaramos huésped ilustre de la capital del Perú.

"Acabo de recorrer, señores, en breve y recogida peregrinación—abrumado por la hidalguía y la hospitalidad españolas—varias de vuestras insignes ciudades, y de admirar, emocionado y sobrecogido, los incomparables tesoros artísticos y monumentales, que encierran inmutables huellas para la eternidad de las maravillosas civilizaciones y culturas que florecieron en la Península Ibérica. Burgos, antigua e ilustre cabeza de Castilla, con la joya gótica y suprema de su Catedral y la mística imponencia de su Cartuja, donde la figura de su invicto Cid Campeador preside las glorias seculares de la Reconquista. Granada, ciudad de encanto y de ensueño, con su Alhambra y Generalife morunos, en la que la piedra florece en encajes, y el leve rumor de sus fuentes, en los jardines embalsamados de perfumes, detienen, por maravilla y por milagro, la sucesión del tiempo y de la vida; Granada, la de los Reyes Católicos, yacentes en su inmortalidad, que abrieron por los mares insondables los caminos de América. Málaga, la riente y colorida ciudad del Mediterráneo, que es a modo de un vergel suspendido sobre su mar azul y evocador de aromas y lejanías. Algeciras, atalaya sobre la tierra africana, en la que las legiones españolas recordaron la epopeya de la raza. Jerez de la Frontera, tendida sobre sus pródigos campos, hidalga y señorial. Sevilla, la bienamada de América hispánica, de donde partieron aquellos navegantes que realizaron la hazaña de descubrir un mundo nuevo y de completar la redondez del globo terrestre; insigne madre y nodriza de mi ciudad de Lima, porque sevillanos fueron sus dos primeros Alcaldes y porque sus cronistas coloniales la llamaron, por su aire y su color característicos, la Nueva Sevilla. Córdoba, ilustre sede de aquel Califato que dió a Roma uno de sus más grandes Emperadores y donde la cultura arábigo-cristiana extendió sus luces prodigiosas a la Europa Occidental, con su monumental Mezquita, a manera de un bosque de piedras y de mármoles, y su Catedral cristiana, refulgente de oro y pedrerías, y sus museos, que guardan los renombrados lienzos y facturas de la artesanía cordobesa. Ciudades todas de Castilla y de Andalucía, hechas para la evocación y el deslumbramiento, en las que sus autoridades políticas y civiles renovaron a Lima, por mi persona, el mejor de sus afectos, y con ello su fe en la comunidad hispánica que formamos las naciones que, por la sangre y por la estirpe, descendemos del viejo y glorioso tronco peninsular.

"Y heme ahora, señores, de retorno a Madrid, a la espléndida capital de España, en la que los atributos de su pasado tradicional se adunan armoniosamente con las galas de su presente. Madrid, síntesis y compendio de esta España actual, pujante y renovada en su indeclinable destino universal, invicta e imperecedera, gallarda y visionaria; esta España que está forjando, para influir determinadamente en los futuros destinos de la Humanidad, vuestro insigne Caudillo y paladín de la raza, el Generalísimo Franco.

"Excelentísimo señor Alcalde de Madrid: Cúmpleme agradecer a vos y a los señores Regidores de este Ayuntamiento la honra que me habéis dado de incorporarme honorariamente a vuestra Comuna.

"Me complazco, señor Conde de Mayalde, en haceros entrega, pública y solemne, de la Medalla de Oro de la ciudad de Lima, que acordó otorgaros mi Municipio poco antes de mi partida. Ella constituye un homenaje, excepcional y sin antecedente, que Lima concede a vuestra persona, y en vos, a la ciudad y a la Corporación edilicia que

presidís con tan brillantes títulos cívicos y tan singulares y consagrados merecimientos." (*Entusiastas aplausos.*)

Terminado el anterior discurso del Alcalde de Lima, el señor Presidente manifestó que se hallaba profundamente emocionado por el bellissimo discurso, lleno de doctrina y erudición, pronunciado por el señor Larco.

"Habéis colmado—agregó—la medida de la amistad y de la bondad hacia mí entregándome e imponiéndome la Medalla de Oro de la ciudad de Lima, Medalla de Oro que por primera vez concede. Si grande, si inolvidable fué la acogida que vuestra ciudad me dispensó, y si grande e inolvidable fué mi estancia en el Perú, que nunca pensé que podría superarse, aún mayor ha sido la emoción de hoy, porque aquella ciudad tan amada, aquel Perú tan amado, hace en mi modesta persona símbolo del homenaje de amor hacia España y hacia Madrid. Además, habéis dicho cosas de importancia extraordinaria. Con datos de gran erudición, habéis recordado noble y bellamente la historia de un pasado común. En efecto: si los españoles, al llegar a América, nos sentimos deslumbrados y emocionados, si en el Perú todas las ciudades nos hablan en lengua hermana, la lengua de Cervantes, la lengua de la Historia, que nos trae la voz de una gloria común que nos llena de orgullo, aquí los peruanos habéis descubierto en cada una de nuestras ciudades una voz que os habla misteriosamente del pasado. Una a una habéis descrito las ciudades españolas que os acogieron; una a una habéis cantado sus glorias, y aquí, al final de esta jornada emocionante, llegáis a Madrid, y Madrid os acoge en nuestro seno, en el seno de la Corporación municipal. Y habéis querido recordar todo esto en este Madrid, que es una de las ciudades de España, que es la capital de la nación, pero que es, y lo demuestra a todas horas, la que siente la unidad de los destinos de España, y por eso piensa que por encima de todos los ideales de España, por encima de todas las misiones de España, está la de mantener de forma caliente y amorosa las relaciones de amistad con las naciones hermanas y especialmente con el Perú, que tiene esta historia emocionante y este vínculo constante de amor y de recíproca amistad. En nombre del Ayuntamiento de Madrid y en nombre propio recibid, señor Alcalde de Lima, la expresión de mi más profundo y eterno agradecimiento." (*Prolongados aplausos.*)

## ORDEN DEL DIA

### SOBRE LA MESA

#### Comisión de Ensanche

1.º Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la expropiación y abono a Inmobiliaria Canales de una parcela de terreno, de 3.600,19 metros cuadrados, necesaria para la construcción del Palacio de Deportes, en la avenida de Felipe II, y que su importe, de 1.831.000 pesetas, se abone a dicha entidad, con cargo a la partida 76 del vigente presupuesto del Ensanche, en el momento del otorgamiento de la escritura pública.

Y sometido a votación nominal el precedente dictamen, y previas manifestaciones que constan en acta, fué aprobado el mismo por dieciocho votos contra uno.

## DE NUEVO DESPACHO

### Asuntos al despacho de oficio

Por unanimidad fueron adoptados los siguientes

ACUERDOS: 2.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 25 del corriente, proponiendo se conceda

la Medalla de Madrid, de plata, a los miembros que constituyeron la Comisión organizadora del Primer Congreso Iberoamericano de Municipios, recientemente celebrado en la capital, dado el éxito que tan magno certamen hubo de alcanzar, expresándoles de esta manera el agradecimiento del Ayuntamiento y del pueblo de Madrid.

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 18 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación acate y cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 2 de febrero del corriente año, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto por D. Andrés Morales García contra la denegación tácita del Ayuntamiento a su petición de que le fuese reconocido el jornal inicial de 20,50 pesetas como Oficial de Forja del Servicio de Limpiezas; y por cuya sentencia se declara haber lugar al recurso de que se trata, revocando el mencionado acuerdo municipal tácito, condenando a la Corporación a que se satisfaga al recurrente, desde el día 10 de febrero de 1950, el referido jornal inicial y los cuatrienios correspondientes, con abono de las diferencias no percibidas, absolviendo a la Administración de las demás peticiones de la demanda.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 23 del corriente, proponiendo, de conformidad con las actuaciones practicadas al efecto, la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, relativos a la liquidación del concierto estipulado entre el Ayuntamiento y el Sindicato Vertical del Seguro por el concepto y causas que asimismo se determinan, y vistas las reclamaciones formuladas por dicho organismo y otras entidades aseguradoras:

Primero. Aprobar la liquidación formulada por la Intervención y por la Administración de Rentas y Exacciones municipales en 28 de abril y 17 de mayo últimos, respectivamente, del concierto establecido entre el excelentísimo Ayuntamiento y el Sindicato Vertical del Seguro, en armonía con el acuerdo adoptado por el primero en 28 de diciembre de 1951, para el pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales correspondieron a las Compañías y Sociedades que practican el seguro contra el riesgo de incendios en este término municipal, con dirección, agencia, sucursal o representación en la misma, destinadas a cubrir los porcentajes previstos en la legislación reguladora de la materia del coste del Servicio que contra tales accidentes tiene establecido el Ayuntamiento, en armonía con el concierto celebrado entre éste y las referidas entidades aseguradoras en 18 de noviembre de 1932, prorrogado hasta el primer semestre del año 1948, de las correspondientes al segundo semestre del mismo año y a las anualidades de 1949 a 1951, y por último, de las de 1952 a 1954, inclusive, a que se refiere el concierto citado en primer lugar, de cuya liquidación y conformidad prestada por la misma por la representación del Sindicato Vertical del Seguro resulta procedente que por éste se satisfaga al Ayuntamiento la suma de 45.504,17 pesetas como saldo a su favor, aprobándose, en su consecuencia, la cancelación del expresado concierto, terminado en 31 de diciembre último.

Segundo. Desestimar la petición formulada por El Fénix Agrícola, Compañía anónima de seguros reunidos, de que se le devuelvan las sumas de 1.199,82 pesetas y los valores de Deuda amortizable del Estado representativos de 20.000 pesetas, cuyo total de 21.199,82 pesetas hubo de ser depositado por aquélla, a disposición del Ayuntamiento, para responder del pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales correspondieron a dicha Sociedad en los ejercicios de 1946 a 1948 por las susodichas causa y concepto, y como multas que le fueron impuestas por su falta de presentación, dentro del plazo legal señalado al efecto, de su declaración de primas recaudadas, ya que tales

cantidades han sido contabilizadas como ingresos en la liquidación y cancelación del referido concierto, con la conformidad del Sindicato Vertical del Seguro, en representación de todas las entidades aseguradoras, y por tanto, de la peticionaria.

Tercero. Devolver a L'Abeille la suma de 827,74 pesetas que como saldo a su favor se encuentra en la cuenta de Valores independientes del presupuesto, Depósitos a disposición de la Alcaldía Presidencia, ante su no presentación para recibir dicha suma, procedente del expediente de apremio seguido contra la misma para el cobro de los créditos que aquélla adeudaba al Ayuntamiento por la causa y concepto expresados; y

Cuarto. Disponer que se oficie a la Delegación de la Caja General de Depósitos en Barcelona dándole cuenta de la posibilidad de devolver a la Compañía de seguros Royal Insurance Company Limited la suma de 976,02 pesetas depositada en aquélla por la citada entidad a disposición del Alcalde Presidente para responder del pago del recibo relativo a las cuotas de contribuciones especiales, recargos y costas, destinadas al Servicio de extinción de incendios, afectas al año 1946, según resguardo de dicha Caja números 1.235 de entrada y 102.270 de registro, expedido por aquélla en 4 de mayo de 1953, según fotocopia que de dicho documento obra unida al expediente, cuya suma no ha sido contabilizada como ingreso en la liquidación del expresado concierto.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 25 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación interponga recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 23 de diciembre de 1954, que estimó la reclamación promovida por la Compañía Electra Madrid sobre exacción de derechos por licencia de instalación de elementos de trabajo en la subestación de la calle de Ayala, 8; y por cuya resolución se declara que la Compañía reclamante no viene obligada a satisfacer cantidad alguna por el referido concepto.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 25 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación interponga recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 21 de febrero del corriente año, que estimó la reclamación promovida por D. Adolfo López Bobo sobre exacción de derechos por licencia de apertura de un almacén de tejidos en la calle del Duque de Rivas, 2; y por cuya resolución, revocando el acuerdo municipal impugnado, se declara en su lugar que han prescrito los derechos que se han exaccionado en el expediente, y se ordena la anulación de la liquidación practicada.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 25 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación acate y cumpla en sus propios términos la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 20 de enero del corriente año, que estimó la reclamación promovida por D. Gaspar Crespo Cortés sobre exacción del arbitrio de solares edificadas y sin edificar correspondiente a la finca número 34 de la calle de Vitruvio; y por cuya resolución se anula la liquidación practicada, que deberá sustituirse por otra que comprenda la bonificación del 90 por 100, con arreglo a la verdadera extensión del terreno, que deberá justificar previamente el interesado.

8.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 25 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que por la Corporación se acate y cumpla en sus propios términos la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Pro-

vincia, fecha 31 de enero del corriente año, dictada en la reclamación promovida por la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra sobre exacción del arbitrio de solares edificadas y sin edificar correspondiente a la finca número 120 de la calle de Alcalá; y por cuya resolución, estimando la reclamación de que se trata, se declara que la entidad reclamante está exenta de tributar por el concepto indicado.

### Comisión de Policía Urbana y Rural

9.º Aprobar el reglamento de Serenos de Comercio y Vecindad y Suplentes de la Villa de Madrid, que a continuación se transcribe, dándole la tramitación reglamentaria, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la vigente ley de Régimen local:

## REGLAMENTO DE SERENOS DE COMERCIO Y VECINDAD Y SUPLENTES DE LA VILLA DE MADRID

### CAPITULO I

#### NORMAS GENERALES

Artículo 1.º El servicio de Serenos de Comercio y Vecindad y Suplentes de la Villa de Madrid se regirá por las disposiciones de este reglamento.

Art. 2.º Se considerará como Sereno de Comercio y Vecindad o Suplente a toda persona nombrada al efecto que, con el carácter de Agente de la autoridad y cumpliendo los requisitos que se señalan en el reglamento y en las disposiciones generales aplicables al caso, ronde de noche por las calles que constituyan su demarcación respectiva, velando por la seguridad de las personas y de las cosas encomendadas a su vigilancia.

Art. 3.º Los Serenos en acto de servicio forman parte de la Policía judicial, gubernativa y municipal, y las agresiones contra ellos constituyen delito de atentado definido en el Código Penal.

Art. 4.º Este reglamento no será aplicable a los Guardas jurados de fincas particulares, a los serenos de Bancos, a los vigilantes o serenos de establecimientos, fábricas o colonias de viviendas, también particulares, siempre que cumplan su cometido dentro del recinto respectivo, como igualmente a los Vigilantes nocturnos municipales procedentes de los Municipios anexionados.

Art. 5.º Los Serenos de Comercio y Vecindad serán nombrados por el excelentísimo señor Alcalde Presidente a propuesta de los comerciantes y vecinos de la demarcación en la que han de prestar sus servicios, siendo de cuenta de los mismos el pago de éstos.

Art. 6.º Las propuestas para el nombramiento de los Serenos de Comercio y Vecindad serán formuladas en instancias dirigidas al excelentísimo señor Alcalde Presidente, autorizadas con un número considerable de firmas de los comerciantes de la demarcación y de los vecinos, haciendo constar al pie de cada firma el sello comercial o domicilio del proponente, siendo nulas las estampadas por los porteros y servidumbre de los inquilinos o comerciantes.

Art. 7.º Para ser nombrado Sereno de Comercio y Vecindad, además de lo expresado anteriormente, será indispensable reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español, mayor de edad. Quedan exceptuados de esta limitación los que justifiquen con la presentación del correspondiente título de nombramiento que con anterioridad han desempeñado el cargo de Sereno o el de Suplente.
- b) Saber leer y escribir y conocer las obligaciones del cargo.

c) Observar buena conducta moral, religiosa y política-social.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) Ser de complexión sana y robusta y no tener ningún defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) Justificar su situación militar.

Art. 8.º Para justificar los requisitos señalados en el artículo anterior deberán los solicitantes presentar la documentación siguiente:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, legalizada si no fuese natural de Madrid.

b) Certificación de buena conducta, expedida por el Ayuntamiento de Madrid.

c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional, expedida por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., caso de pertenecer al Partido, y en otro supuesto, por la Dirección General de Seguridad.

e) Certificación en la que conste no tener ningún defecto físico ni padecer enfermedad alguna que le impida ejercer normalmente el cargo de Sereno, expedida por los Profesores Médicos de la Beneficencia Municipal designados por el Decano de dicho Servicio.

f) Licencia, pase o documento oficial acreditativo de su situación militar.

g) Informe del señor Presidente de la Corporación de Serenos en que se haga constar que el propuesto para Sereno es persona de absoluta solvencia profesional, y que la demarcación en la que ha de prestar sus servicios no figura en todo o en parte comprendida en el título de ningún Sereno colindante.

Art. 9.º Los que con anterioridad hayan sido Serenos o Suplentes, siempre que su baja no hubiese sido motivada por la resolución de expediente de responsabilidad administrativa, podrán volver de nuevo a ejercer el cargo, debiendo presentar toda la documentación mencionada en el artículo precedente, excepto la certificación de nacimiento, que será suplida por el título de nombramiento de su cargo anterior. En todo caso, éste no podrá ser nombrado de nuevo hasta transcurridos dos años a partir de la fecha de su baja.

Art. 10. Se respetarán en lo posible las actuales demarcaciones que tienen asignadas los Serenos. Podrán crearse otras nuevas, y también efectuarse agregaciones o segregaciones de parte de las existentes, siempre que así lo acuerde el Ayuntamiento o lo propongan los comerciantes y vecinos por causas suficientes. Los Serenos afectados por las mismas podrán formular las alegaciones que consideren oportunas, que resolverá la Alcaldía Presidencia.

Art. 11. Los Serenos de Comercio y Vecindad tendrán una numeración correlativa, y usarán como distintivo de su cargo el actual uniforme, consistente, para invierno, en capote de paño gris verdoso, con trabilla, doble fila de botones, emblema y gorra de plato con galón dorado, chapa con el citado escudo, el número correspondiente de la inscripción "Serenos de Comercio y Vecindad", y para verano exactamente lo mismo, en guardapolvo de igual color. Deberán ir provistos de chuzo o de bastón, linterna, siempre en estado de funcionamiento; silbato y el arma reglamentaria, y además de la tarjeta de identidad acreditativa de su cargo, llevarán una copia literal del título de su nombramiento.

Art. 12. Los Tenientes de Alcalde darán las oportunas órdenes para que por la Inspección de Policía Municipal de cada distrito no se permita prestar servicio a ningún Sereno o Suplente que no reúna los requisitos señalados en los artículos anteriores, prohibiéndose terminantemente el uso de cualquier prenda que no sea la reglamentaria.

Art. 13. Los Serenos de Comercio y Vecindad, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 24 de febrero de 1908, están considerados en acto de servicio como Agentes de la autoridad, y usarán las armas prevenidas en el citado Real decreto, en relación con la Real orden de 8 de octubre de 1920, o sea chuzo o bastón o pistola.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 255-2 del reglamento de Funcionarios de Administración local, los Serenos son auxiliares de la Policía Municipal, sin que en ningún caso esta consideración les otorgue el carácter de funcionarios municipales ni les haga adquirir los derechos propios y exclusivos de éstos.

Art. 14. Durante tres meses, a partir de la fecha de su nombramiento, los Serenos de Comercio y Vecindad se presentarán a los Serenos instructores designados por su Corporación a fin de que reciban de los mismos todos los conocimientos precisos para el perfecto desempeño del cargo.

Una vez terminado este cursillo, el Presidente de la citada Corporación remitirá a la Alcaldía Presidencia el certificado de aptitud que haya obtenido cada interesado, como igualmente hará constar el concepto que le merezca, según su comportamiento durante el período mencionado.

Art. 15. Los Serenos dependen única y exclusivamente del Alcalde Presidente, de quien recibirán las órdenes e instrucciones concernientes al servicio, por conducto de los Tenientes de Alcalde de cada distrito.

Art. 16. Cuando sea necesario, los Serenos podrán solicitar que les ayude en el desempeño de sus funciones un Suplente de Sereno, siendo de cuenta de los mismos el pago de los servicios que éste les preste.

## CAPITULO II

### FUNCIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES

Art. 17. Los Serenos de Comercio y Vecindad tienen derechos y obligaciones derivados de su doble carácter de servidores del comercio y vecindad y dependientes de la autoridad.

Art. 18. Como servidores del comercio y vecindario, han de cumplir, sin salir de su demarcación, las siguientes obligaciones:

1.<sup>a</sup> Informarse con toda puntualidad y minuciosamente de los nombres, condiciones y circunstancias de los inquilinos que habitan en las casas de su demarcación.

2.<sup>a</sup> Abrir las puertas de las casas de su demarcación a los vecinos de las mismas cuando sean para ello requeridos, bien a los que sean suscriptores como a los que, sin serlo, remuneren el precitado servicio; a las autoridades que lo exijan en el cumplimiento de su deber, una vez que hayan acreditado previamente y en debida forma tal carácter; a los médicos y demás personal sanitario, a los sacerdotes encargados de administrar los Santos Sacramentos, a los dependientes de Telégrafos y Teléfonos y a todos aquellos que acrediten una necesidad inmediata.

3.<sup>a</sup> Acompañar a los visitantes de los vecinos de su demarcación hasta el piso que vayan a visitar, caso de desconocer a dichas personas, sin que por ello puedan desatender el servicio.

4.<sup>a</sup> Evacuar los encargos que les confieren los vecinos en circunstancias afflictivas o imprevistas, siempre que no se les aleje de su demarcación, como son: avisar a los confesores, médicos, farmacias, Casas de Socorro, hospitales, servicio de incendios, etc. En su caso, transmitirán el aviso por intermedio de los Serenos de las zonas colindantes.

5.<sup>a</sup> Revisar antes de comenzar a prestar sus servicios, y después de terminarlos, todo cuanto tiene encargado a su

vigilancia, con el fin de comprobar que no existe ninguna novedad.

6.<sup>a</sup> Prestar a los vecinos, comerciantes e industriales de su demarcación aquellos servicios particulares que de común acuerdo convengan, sin abandonar en ninguno de estos casos el servicio general de la demarcación.

7.<sup>a</sup> Procurar que durante las horas de la noche no se produzcan ruidos, tanto en las vías públicas como en el interior de los establecimientos y domicilios, que puedan molestar al vecindario; debiendo atender en el acto cualquier reclamación concreta que se les formule.

Art. 19. Los Serenos de Comercio y Vecindad prestarán servicio desde la hora de cierre de los portales hasta las siete y media de la mañana, hora de la apertura de los mismos, según el artículo 6.º de las Ordenanzas municipales de Policía Urbana. El Sereno deberá denunciar a la Tenencia de Alcaldía a los porteros que no hayan abierto los portales a las siete y media.

Ningún Sereno podrá salir de su demarcación durante las horas de servicio más que en los casos que las exigencias del mismo lo requieran, debiendo dar aviso inmediatamente a la Tenencia de Alcaldía del distrito o a sus compañeros de demarcación.

Art. 20. Como dependientes de la autoridad, tienen las siguientes obligaciones:

1.<sup>a</sup> Presentarse puntualmente y debidamente uniformados y aseados en el lugar de la prestación de sus servicios.

2.<sup>a</sup> Perseguir y denunciar todos los delitos y faltas que se cometan en su demarcación, prestando el auxilio necesario a quien se lo requiera, sean autoridades o particulares, sin que ninguno de ellos pueda distraerle de su servicio más que el tiempo preciso para prestar dicho auxilio, reclamando cuando lo considere preciso el de sus compañeros, Agentes de Policía Armada y de Tráfico y demás autoridades, por medio del silbato de alarma.

3.<sup>a</sup> Proceder a la detención inmediata de los presuntos delincuentes con motivo de las faltas o delitos de que conozca, pudiendo entregarlos al primer Agente de la autoridad que encuentre, dándole cuenta del hecho para que éste a su vez lo comunique a la Comisaría; sin perjuicio de que al terminar el servicio se presente el Sereno en dicho Centro para ratificar sus manifestaciones por escrito.

4.<sup>a</sup> Cuidar de la puntual observancia del orden público, de las Ordenanzas municipales y Bandos de la Alcaldía Presidencia.

5.<sup>a</sup> Avisar a quien corresponda, y con la máxima diligencia, en los casos de incendio, inundación, robo, alarma o tumulto; esto último, cuando por sí solos no lo puedan evitar.

6.<sup>a</sup> Obedecer cuantas órdenes recibieren de las autoridades correspondientes y de los funcionarios del Cuerpo General de Policía por intermedio de la Alcaldía Presidencia o de la Tenencia de Alcaldía, relativas a la prevención y represión de delitos o persecución de delincuentes en los sitios cuya vigilancia les está encomendada.

7.<sup>a</sup> Cooperar con la Policía gubernativa y la municipal para toda la labor de investigación, estadística y vigilancia que se repute conveniente para las autoridades.

Art. 21. Los Serenos de Comercio y Vecindad extremarán sus atenciones en su trato con las autoridades y con el público en general, demostrando en todo momento su celo y agrado en la prestación de los servicios que les requieran.

Quando tengan que intervenir como dependientes de la autoridad en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el artículo anterior, procurarán evitar en lo posible el uso de sus armas, salvo en defensa personal al ser objeto de agresión, teniendo especial cuidado en todo caso de que su empleo tenga las mínimas consecuencias.

Art. 22. En el caso de que cualquier vecino denuncie al Sereno que algún individuo de la vecindad produce ruidos molestos durante las horas indicadas en el artículo 19, comprobada la certeza de la denuncia, entregará al vecino denunciante recibo de la reclamación, especificando piso, hora, motivo, etc., presentando el duplicado en la Tenencia de Alcaldía del distrito correspondiente para que por esta dependencia se proceda a instruir el oportuno expediente.

Art. 23. Media hora antes de comenzar el servicio se presentarán en la Inspección de Policía Urbana de la Tenencia de Alcaldía respectiva cinco Serenos, designados Jefes de grupo, en representación del resto de sus compañeros de distrito, para recibir las órdenes que hubiere que comunicarles tanto de la Alcaldía Presidencia como de la Tenencia de Alcaldía, las que transmitirán a sus compañeros para el debido y exacto cumplimiento de las mismas.

Dentro de la media hora después de terminado el servicio, volverán a efectuar su presentación para dar cuenta de las novedades que hubieran podido ocurrir durante la noche.

El día primero del mes correspondiente a cada trimestre, todos los Serenos de Comercio y Vecindad se presentarán en la Tenencia de Alcaldía de sus respectivos distritos.

Art. 24. El Sereno de Comercio y Vecindad que por causa de enfermedad o por otra, debidamente justificada, no pueda presentarse a prestar servicio, deberá comunicarlo con la debida antelación a la Tenencia de Alcaldía de su distrito, a fin de que por aquella autoridad se designe quien le sustituya. Igual procedimiento se seguirá si a la hora marcada para empezar el servicio no se hubiera presentado el Sereno o hubiere de retirarse una vez comenzado aquél.

### CAPITULO III

#### FALTAS Y SANCIONES

Art. 25. Las faltas que puedan cometer los Serenos de Comercio y Vecindad se clasificarán en muy graves, graves y leves.

Art. 26. Se considerarán faltas muy graves:

1.<sup>a</sup> La comisión de delito o la complicidad o encubrimiento en el cometido por otra persona, siempre que recayera sentencia condenatoria.

2.<sup>a</sup> La embriaguez, debidamente comprobada, en acto de servicio.

3.<sup>a</sup> Los actos de indisciplina a las autoridades o a sus superiores jerárquicos que impliquen insubordinación en forma individual o colectiva.

4.<sup>a</sup> El ostensible menosprecio que implique deliberada ofensa a las autoridades o instituciones fundamentales del Estado.

5.<sup>a</sup> La comisión por tercera vez de falta grave.

Art. 27. Se considerarán faltas graves:

1.<sup>a</sup> La desconsideración a las autoridades o al público en su relación con el servicio, cuando redunde en manifiesto desprestigio de la función encomendada, así como las vejaciones, blasfemias, malos modos y modales bruscos, siempre que estos hechos no constituyan delito.

2.<sup>a</sup> La negligencia inexcusable en el cumplimiento de sus obligaciones, cuando de la misma resultase daño para la persona o las cosas.

3.<sup>a</sup> La falta de sigilo en los servicios que preste o se le encomienden, en perjuicio del buen resultado de los mismos.

4.<sup>a</sup> Abandonar la demarcación sin causa debidamente justificada.

5.<sup>a</sup> Hallarse dormido durante las horas de servicio.

6.<sup>a</sup> Penetrar en establecimientos de bebidas o casa de mala nota de su demarcación, a no ser en actos de servicio.

7.<sup>a</sup> No presentarse a la hora de servicio sin dar aviso previo o justificar la causa.

8.<sup>a</sup> La comisión de falta leve por tercera vez.

Art. 28. Se considerarán faltas leves:

1.<sup>a</sup> La embriaguez fuera de los actos de servicio.

2.<sup>a</sup> La falta de aseo personal y el descuido en el vestuario, o cualquier acto que degrade la dignidad del cargo que desempeña y la compostura y corrección de su persona.

3.<sup>a</sup> No saludar a las autoridades superiores cuando se den a conocer como tales.

4.<sup>a</sup> La inexactitud o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones reglamentarias, siempre que no resulte perjuicio para las personas o propiedades, y las manifestaciones de tibieza o desagrado en el servicio.

5.<sup>a</sup> No pasar la revista trimestral en la fecha señalada al efecto.

Art. 29. Las faltas muy graves serán sancionadas con la separación definitiva del servicio.

Art. 30. Las faltas graves serán castigadas: la primera, con multa de cien a doscientas cincuenta pesetas; la segunda, con multa de doscientas cincuenta a quinientas pesetas, y la tercera constituye la falta muy grave contenida en el número 5.<sup>o</sup> del artículo 26, y se sancionará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.

Art. 31. Las faltas leves serán castigadas: la primera, con apercibimiento; la segunda, con multa de veinticinco a cien pesetas, y la tercera se estimará como falta grave, y sancionada como tal.

Art. 32. Las faltas leves prescribirán a los tres meses; las graves, a los seis meses, y las muy graves, al año desde la fecha en que fueron conocidas por la autoridad competente para sancionarlas.

Art. 33. Las sanciones, en sus diversos grados, serán impuestas por la Alcaldía Presidencia a propuesta del Teniente de Alcalde del distrito correspondiente, formulada como resultado del oportuno expediente de responsabilidad administrativa. Se exceptúa la sanción de apercibimiento, que podrá ser impuesta directamente por la Alcaldía Presidencia sin necesidad de expediente.

La orden de incoación del expediente corresponde a la Alcaldía Presidencia, quien podrá delegar la instrucción del mismo en el Teniente de Alcalde del distrito u otro Concejal. En el expediente se oír al inculcado, a quien se pasará en forma escrita el pliego de cargos, que deberá contestar dentro del término de quince días.

Terminadas las actuaciones, el instructor formulará propuesta razonada, que se notificará por copia literal al inculcado, a quien se pondrá de manifiesto el expediente dentro del término de ocho días, a fin de formular ante la Alcaldía Presidencia las alegaciones que estime pertinentes. El expediente tendrá que ser tramitado dentro del plazo de dos meses, que sólo podrá ser prorrogado en virtud de propuesta del instructor.

Durante la tramitación de los expedientes de responsabilidad administrativa se suspenderá en el ejercicio de su cargo al Sereno que haya incurrido en falta muy grave, quedando potestativa la suspensión en los demás casos.

Art. 34. Cuando por algún Juzgado se comunique el procesamiento de un Sereno, se suspenderá a éste en el ejercicio de su cargo, si así se interesa en dicho auto, y si no se hiciera constar esta diligencia, la Alcaldía Presidencia decidirá, ante la gravedad del hecho que da lugar al procesamiento, si el interesado debe continuar prestando servicio.

En caso de interesarse la suspensión del Sereno en el ejercicio de su cargo al comunicarse el auto de procesamiento con esta condición, únicamente será repuesto en el mismo si la sentencia dictada por los Tribunales de Justicia fuese absolutoria y favorable al Sereno encausado.

## CAPITULO IV

## LICENCIAS Y PERMISOS

Art. 35. Los Serenos de Comercio y Vecindad, siempre que lleven seis meses prestando servicio, tendrán derecho al disfrute de licencias por las siguientes causas:

- 1.<sup>a</sup> Descanso anual.
- 2.<sup>a</sup> Enfermedad.
- 3.<sup>a</sup> Asuntos particulares.
- 4.<sup>a</sup> Cumplimiento de deberes militares.

Art. 36. La licencia correspondiente al descanso anual será de dos meses, improrrogables.

Art. 37. La licencia por enfermedad será por un plazo máximo de doce meses, según el resultado del reconocimiento médico del interesado, efectuado por un Facultativo de la Beneficencia Municipal, prorrogable, en su caso, por otro igual período de tiempo si persistiese la enfermedad y así lo estimara conveniente, el Facultativo que nuevamente realizase el reconocimiento médico.

Art. 38. La licencia por asuntos particulares comprenderá hasta un máximo de seis meses, improrrogable.

Art. 39. Por cumplimiento del servicio militar se concederá simplemente con la orden de incorporación a filas; debiendo reintegrarse el interesado a su cargo en el plazo de treinta días siguientes al en que hubiera cumplido su compromiso militar.

Art. 40. Compete la concesión de las anteriores licencias a la Alcaldía Presidencia. En caso de urgencia, estarán facultados los Tenientes de Alcalde de cada distrito para conceder a los Serenos que puedan encontrarse en la circunstancia anteriormente detallada hasta quince días de permiso, dando cuenta a la Alcaldía Presidencia del permiso concedido y de la causa que lo haya motivado.

Art. 41. Durante el tiempo que comprenda el uso de cualquiera de las licencias reguladas en los artículos anteriores, el Sereno titular de la demarcación estará obligado a satisfacer de su peculio particular la cantidad de cinco pesetas diarias al Suplente que le sustituya. Caso de que éste no reuniera el jornal diario de veinte pesetas, deberá abonar la diferencia el titular.

## CAPITULO V

## SUPLENTE DE SERENO

Art. 42. Para sustituir a los Serenos de Comercio y Vecindad en caso de enfermedad o ausencia, o bien ayudarles en las funciones de su cargo cuando así lo requieran, existirá un número prudencial de Suplentes de Sereno en cada distrito.

Art. 43. El nombramiento de los Suplentes de Sereno se hará por el Alcalde Presidente, previa solicitud del interesado; debiendo presentar la documentación exigida en el artículo 8.º de este reglamento para el nombramiento de los Serenos de Comercio y Vecindad.

Art. 44. El servicio de suplencia en cada distrito se ajustará al más riguroso orden de antigüedad, salvo en los casos en que un Sereno de Comercio y Vecindad reclame los servicios de un Suplente determinado, por ser persona de su absoluta confianza, para sustituirle durante su ausencia, o bien ayudarle en la prestación de sus servicios en beneficio de la mejor vigilancia de su demarcación.

En todo caso queda condicionada la ayuda del Suplente a las necesidades del servicio de suplencias.

Art. 45. El Suplente de Sereno percibirá del Sereno titular a quien sustituya la remuneración determinada en el artículo 41.

Art. 46. Los nombramientos de Suplentes de Sereno no supondrán en modo alguno derecho para obtener el nombramiento de Sereno en propiedad.

Art. 47. Los Suplentes de Sereno podrán prestar el servicio de su clase en distrito diferente si las necesidades del servicio así lo requieran y las del suyo lo permitieran, sin más requisito que la presentación de su título de nombramiento como tal Suplente de Sereno.

Art. 48. Los Suplentes de Sereno, por razón de su cargo, están obligados a cumplir todos los requisitos establecidos en este reglamento para los Serenos de Comercio y Vecindad, y usarán el mismo uniforme y emblemas, con la única diferencia de la inscripción en la gorra, que dirá: "Suplente de Sereno", con número.

## DISPOSICION FINAL

Este reglamento comenzará a regir al mes siguiente de su aprobación. A partir de su entrada en vigor, quedarán derogadas todas las anteriores disposiciones que se opongan a lo establecido en el mismo.

## DISPOSICION TRANSITORIA

Serán respetados en lo posible los derechos que pudieran haber adquirido los actuales Serenos de Comercio y Vecindad, siempre que se sujeten para su ratificación a los requisitos señalados en el capítulo I del presente reglamento.

10. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Lorenzo Ruiz de la Cruz contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 de febrero del corriente año, denegatorio de la licencia de apertura solicitada para cacharrería y frutería en la calle de Ricardo Ortiz, 26.

11. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación no se muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Talón Martín contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 15 de febrero de 1954, denegatorio de la licencia de apertura solicitada para carbonería en la calle de Joaquín Pastor, 7 (Vallecas).

12. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación no se muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Emilia Ruiz Ruiz contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 de enero del corriente año, denegatorio de la licencia de apertura solicitada para carnicería en la calle del Monte Perdido, 28 (Vallecas); debiendo trasladarse a la organización sindical el oficio del Tribunal de dicha jurisdicción participando la interposición del mencionado recurso, por si le interesa prevalezca el acuerdo impugnado mostrándose parte en dicho procedimiento, ya que la denegación dimana del informe negativo del Consejo Sindical.

13. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación no se muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Pérez Rodríguez contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 de febrero último, desestimatorio del recurso de reposición formulado por el mismo sobre revocación de otro decreto relativo a la construcción de un quiosco para venta de tabacos en la glorieta de Bilbao-calle de Fuencarral.

14. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación no se muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Faustino Carbajo Carbajo contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 6 de diciembre de 1954, que desestimó su petición de que se dejara sin efecto la concesión de licen-

cia de apertura de carnicería en el paseo de las Delicias, 48, a nombre de D. Mateo Rivera.

15. Quedar enterado del auto del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 16 de abril del corriente año, por el que se tiene a D. Marcelino García Jurado por apartado y desistido del recurso de igual naturaleza interpuesto por el mismo contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 22 de septiembre de 1954, denegatorio de la licencia de apertura solicitada para tienda de comestibles en la calle de Sanz Raso, 1, del Puente de Vallecas; debiendo pasar el expediente a la Tenencia de Alcaldía del distrito correspondiente, a fin de que requiera al interesado para que subsane las deficiencias señaladas por los técnicos municipales.

### Proposición

A petición del señor Ruiz de Grijalba, quedó sobre la mesa la suscrita por dicho señor Concejal para que se interese de la Comisaría de Urbanismo una rápida resolución de todo lo relacionado con la ordenación de los suburbios.

Se levantó la sesión a las dos y veinticinco minutos de la tarde.

## Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 1 DE JULIO DE 1955.—*Extracto*.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gutiérrez del Castillo, López-Quesada, Primo de Rivera, Gómez-Acebo, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, De Juana Movellán, Nido Méndez, Alvarez Molina y Alvarez Abellán.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el señor Muñoz Yusta, en funciones de Interventor.

Se abrió la sesión a la una y cinco minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 22 de junio último.

### ORDEN DEL DIA

#### SOBRE LA MESA

##### Hacienda

Por disposición de la Presidencia, fué retirado para nuevo estudio el dictamen proponiendo que no es posible acceder a la petición formulada por la Directora general de la Congregación de Hermanas de San Francisco Javier sobre cesión gratuita del solar de la calle de Alfonso XII, número 5, al sitio llamado cerrillo de San Blas.

#### DE NUEVO DESPACHO

ACUERDOS: 1.º Adjudicar en definitiva a D. Juan Martínez López, con la baja del 12,30 por 100 en los precios tipos, el remate de la subasta relativa a las obras de urbanización de la avenida de nueva apertura entre la plaza de Manuel Becerra y la calle de Francisco Navacerrada, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 16 de junio último.

2.º Adjudicar en definitiva a D. Jerónimo Martínez Fernández, con la baja del 15,50 por 100 en los precios tipos, el remate de la subasta relativa a las obras de la primera fase de construcción de alcantarillado en el barrio

de Canillejas, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 8 de junio último.

3.º Adjudicar en definitiva a D. Juan Fernández López, con la baja del 24,42 por 100 en los precios tipos, el remate de la subasta relativa a las obras de pavimentación, construcción de alcantarillado e instalación de tuberías y bocas de riego en la avenida de Alfonso XIII, entre la estación de trolebuses y la glorieta sin nombre, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 21 de junio último.

4.º y 5.º Aprobar, por encontrarlas conforme, y cumplidos que han sido los trámites exigidos en las disposiciones legales vigentes, las cuentas de caudales, con las relaciones de cargo y data, de los presupuestos ordinario del Ensanche y extraordinario de 1931 de la misma Zona correspondientes al primer trimestre del corriente año, y que, rendidas por la Depositaria de Villa, han sido remitidas por la Intervención Municipal, en armonía con lo determinado en los artículos 776 y 778 de la vigente ley de Régimen local.

### Fomento

#### LICENCIAS DE OBRAS

6.º a 71. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A Marval (S. A.), para construir una casa en la avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, sin número.

A D. Enrique Talavera Montero, para construir una nave interior en la calle de Pascual Rodríguez, 3.

A doña Francisca Bebia y a D. Jesús Serrano, para construir una casa en la calle de Magallanes, 38.

A D. Alberto Gómez, para construir un garaje y cuerdas en el paseo Imperial, 41.

A sor Rosario del Niño Jesús, para obras de ampliación en la finca número 35 de la calle del Tutor.

A D. Angel Miguel Gil, para construir una casa en la calle de Quintana, 18.

A D. Aurelio Martínez Criado, para obras de ampliación en la finca número 14 de la calle de las Magnolias.

A D. Felipe Pastor, para construir una casa en la calle del Duque de Sesto, 44.

A D. Juan Campal Merchán, para construir una casa en la calle del Gallo, sin número, parcela número 1.

A D. Juan Campal Merchán, para construir una casa en la calle del Gallo, sin número, parcela número 2.

A D. José Martínez Uroz, para construir una casa en la calle de los Hermanos García Noblejas, 7.

A D. Carlos Aguilar Román, para construir una casa en la calle de Fernández Cid, sin número.

A D. Juan Campal Merchán, para construir una casa en la calle del Gallo, sin número, parcela número 12.

A D. Pedro Martínez Guajardo, para obras de ampliación y reforma en la finca número 25 de la calle de la Sierra de la Estrella.

A D. José Morales Trocolí, para obras de ampliación en la finca número 16 de la calle del Párroco Don Emilio Franco.

A D. Belisario Martín Beato, para construir una casa en la avenida de San Diego, con vuelta a la calle proyectada.

A doña Elvira López González, para construir una casa en la calle de la Raza, sin número.

A D. Antonio de la Cruz Gutiérrez, para construir una casa en la calle de la Rosa, sin número.

A D. Alejandro Sanguino Muñoz, para construir una casa en la calle de la Peña de la Atalaya, 76.

A D. Aquilino Gómez Díaz, para construir una casa en la avenida de San Diego, con vuelta a la calle proyectada.

A D. Julio Aznar y a D. José María Ruiz, para construir una casa en la calle de Hilarión Eslava, 48.

A D. Justo Arranz Herrero, para obras de ampliación y reforma en una finca de la calle de la Imagen, con vuelta a la del Puerto de Barberán.

A doña Georgina Yébenes Hijosa, para construir una casa en la calle de José Bolaños, sin número.

A D. Eladio Izquierdo García Vera, para construir una casa en la calle de José del Pino, 23.

A D. Juan González Andrés, para construir una casa en la calle de la Máquina, con vuelta a la de Vicente Mártir.

A D. Enrique San José de la Vega, para construir una casa en la calle de Marcelino Castillo, sin número.

A D. Juan Guío de la Guardia, para obras de reforma y ampliación en la finca número 17 de la calle de Alfredo Castro Camba.

A D. Jesús Vázquez Muñoz, para obras de ampliación en la finca número 16 de la calle de Manuel Arranz.

A D. Pedro Martín Burgos, para obras de ampliación en una finca sin número de la calle de José.

A D. Federico Wálter Wellaver, para construir una casa en una calle de nueva apertura con salida a la avenida de Alfonso XIII.

A D. Marciano Jiménez Gutiérrez, para construir una casa en la calle Nueva, sin número.

A D. León de Frutos Ballesteros, para construir una casa en la calle Nueva, sin número.

A doña Victoria Díaz Cancio, para construir una casa en la calle de Antonio Caverro, sin número.

A D. Jesús Rodríguez Fucharel, para construir una casa en la calle de Alberto Palacios, sin número.

A D. Manuel Ventura López, para construir una casa en la calle de Ascao, 47.

A Hijos de Isidro Villota, para construir una casa en la calle A, sin número, con vuelta a la del Convenio.

A Atlántica (S. A.), para construir una casa en la calle de Andrés Mellado, 84 duplicado.

A doña Josefa y a doña Concepción Perales López, para construir una casa en la calle de Campos Ibáñez, sin número.

A doña Manuela Vera Alonso, para obras de ampliación en la finca número 13 de la calle de los Carrascales.

A doña Justina Pérez Casas, para construir una casa en la calle de Berja, sin número.

A D. José Prieto Losada, para construir una casa en la calle de Bueso Pineda, 8.

A D. Midácritos Juan Marijuán, para construir una casa en la calle de Berja, sin número.

A D. Juan Quintana Fábregas, para construir una nave en la calle de Bolívar, sin número.

A Orión (S. A.), para obras de reforma en la finca número 20 de la calle del Pintor Ribera.

A D. José Peciña Cuevas, para construir una casa en la calle de López de Hoyos, 280.

A D. Aureo Cura Pajares, para construir una casa en la calle de la Sociedad, sin número.

A D. Benito Codina Pujol, para construir un edificio industrial en la calle Posterior Oriental, sin número.

A Unión Vidriera (S. A.), para obras de ampliación en la finca número 48 del paseo de Santa María de la Cabeza.

A D. Hilario Valdenegro, para obras de ampliación en la finca número 31 de la calle de Fernando el Católico.

A D. Salustiano Martínez, para obras de ampliación en la finca número 33 del paseo de las Delicias.

A D. Alfonso González Dongil, para construir una casa en la calle de la Peña de la Atalaya, 33.

A D. Fausto Martín Montero, para construir una casa en la calle del Mundillo, 3.

A D. Antonio Sainz Rebollo, para obras de reforma de una nave en la finca número 5 de la calle de Manuel Lamela.

A D. Félix Pérez Ríos, para obras de ampliación en la finca número 9 de la calle de Jaime el Conquistador.

A D. Angel Marín Sánchez, para construir una casa en la calle de la Sílfide, 10.

A D. Fernando Calderón Granados, para construir una casa en la calle de la Genciana, con vuelta a la travesía de Los Nueve.

A D. Antonio Guzmán y a D. José María Suárez, para construir una casa en la calle del Doctor Esquerdo, 6 y 8.

A El Aguila (S. A.), para obras de ampliación en la finca número 33 de la calle del General Lacy.

A D. José Ajero, para obras de ampliación en la finca número 51 de la calle de Tomás Bretón.

A D. Juan Molina, para obras de ampliación en la finca número 4 de la calle de los Hermanos Alvarez Quintero.

A D. Mariano Hidalgo, para construir una casa en la calle del General Zabala, 31.

A D. Cristino Cambara García, para construir una casa en la calle de Mateo López, sin número.

A D. Sixto Orejón Palomino, para construir una casa en la calle de Luis Mitjás, 30.

A D. Santiago Gómez, para construir una casa en la calle de Francisco Remiro, 7.

A D. Francisco G. Sicilia, para obras de ampliación en la finca número 25 de la calle de Londres.

A D. Sebastián Barrios, para obras de ampliación en la finca número 51 de la carretera del Este.

72. Conceder a D. Ezequiel Pablos Pérez licencia para construir una casa en la calle de O'Donnell, 49, con arreglo al proyecto presentado y con las correcciones llevadas a cabo en los planos 5, 8 y 9 respecto al vuelo lateral de los balcones y al cuerpo volado de la fachada principal, que comenzará a partir de la tercera planta; debiendo pasar el expediente a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos correspondientes.

73 y 74. Conceder a los señores que a continuación se expresan licencia para construir casas en los solares que se determinan, vistos los informes emitidos por el Arquitecto municipal de la Zona y por la Intervención, y como acogidos a los beneficios que otorga el régimen de excepción de la base 41 de la Ordenanza de exacciones reguladora, y a reserva de que se dé cumplimiento a cuanto estipulan las bases 43 y 44 de dicha Ordenanza:

A D. Federico López Guillerdine, en la calle Particular de la Roja, sin número.

A D. Hilario del Valle Zorrilla, en la calle de Santa Aurea, sin número.

75. Conceder a D. Venancio Campos Lamarca una prórroga para empezar las obras de construcción de la finca número 15 de la calle del Puerto Alto, con vuelta a la de la Sierra de la Estrella; advirtiéndole que, en el caso de que no pueda dar comienzo a las mismas antes del día 2 de noviembre próximo, deberá el interesado solicitar la devolución de la cantidad satisfecha, ya que pasado este plazo implicaría la caducidad y pérdida de los derechos abonados.

## Policía Urbana y Rural

76. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo que se acceda a lo solicitado por doña María Victoria Aguilera, concesionaria de un quiosco destinado a la venta de periódicos y tabacos en el paseo del Prado, frente al edificio de Correos, de que se le autorice a continuar con la venta de refrescos durante los siete años que faltan para terminar la concesión, y que se remita el expediente a la Administración de Rentas a fin de que informe del canon que se abonó por dicho quiosco, y con posterioridad a la Sección de Hacienda para que se señale el canon que deba pagar por la venta de refrescos a partir del día de la fecha.

Y se acordó de conformidad con lo propuesto en el mismo, si bien deberá abonar la interesada los atrasos que, previo estudio de la Comisión de Hacienda, correspondan.

77. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la aprobación de las bases, que figuran en el expediente, para la adjudicación, mediante subasta, de puestos de melones durante la temporada de 1955, con las modificaciones indicadas por las Tenencias de Alcaldía y con los precios tipos fijados por la Administración de Rentas.

Y se acordó de conformidad con lo propuesto en el mismo, y que se fije un tipo mínimo equivalente a la cantidad en que se remató el año anterior, y, de no haberse establecido tipo máximo por tratarse de un puesto nuevo, que se señale el precio que acuerde la Comisión correspondiente.

## Gobierno interior y Personal

78. Jubilar al Peón del Servicio de Vías y Obras del Ensanche D. Manuel Picazo Sánchez, por cumplir la edad reglamentaria el día 20 del corriente y contar con treinta y siete años, diez meses y dieciséis días de servicios prestados a la Corporación, y asignarle una pensión de retiro de 43,55 pesetas diarias, 84 por 100 de las 51,85 pesetas, mayor jornal disfrutado, que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir el interesado dicha pensión de retiro con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

79. Declarar en situación de excedente voluntario, por aplicación extensiva de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 48 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, al Médico de la Beneficencia Municipal D. Luis Antón García Pacheco, con efectos desde el 1 de julio de 1954, fecha en que finalizó la licencia para estudios que le había sido concedida.

80. Disponer, accediendo a la petición formulada por doña Natividad Arregui Martínez, Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo en situación de excedencia voluntaria, su vuelta al servicio activo, pasando a ocupar la primera vacante que se produzca de las de su clase, a tenor de lo que se determina en el vigente reglamento de Funcionarios de Administración local; debiendo justificar a su incorporación hallarse exenta de antecedentes penales.

81. Disponer el reingreso del Vigilante de Arbitrios D. Felipe Vázquez Vega, que se encontraba en situación de excedencia voluntaria, accediendo a su petición y dentro de lo determinado en el vigente reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952, con el haber que venía percibiendo, de 10.890 pesetas; debiendo justificar previamente hallarse exento de antecedentes penales.

82. Disponer que al Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo doña Carmen Mora Saco, en situación de excedente voluntaria, le sea convertida ésta en la de excedencia por matrimonio, justificado este extremo por la interesada, y a tenor de lo preceptuado en el artículo 61 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, con

abono a la misma de la cantidad de 5.408,33 pesetas, equivalente a cinco mensualidades del último sueldo disfrutado en activo; abonándosele esta cantidad con cargo a la partida 154 del vigente presupuesto.

83. Reconocer al Depositario de fondos municipales, D. Joaquín Simeón Vidal, el tiempo de servicios prestado en el Ayuntamiento de Cullera (Valencia) y en la Diputación Provincial de Málaga, por el período de veintitrés años, cuatro meses y seis días, según establece el artículo 81 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, fijándole el haber anual de 64.420,40 pesetas, con fecha de vencimiento del sexto cuatrienio en 29 de enero de 1956.

84. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 16 de febrero del corriente año, por el que fué jubilado el operario del Servicio de Parques y Jardines D. Alejandro de Blas Ballesteros, en el sentido de acumularle el tiempo de tres años y veinticinco días de servicios militares; correspondiéndole una nueva pensión de retiro de 24,92 pesetas diarias, 64 por 100 de las 38,95 pesetas de jornal que le sirven de regulador, y siéndole de abono las diferencias que le resulten desde el día 11 de marzo del corriente año, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

85. Reconocer y abonar a los funcionarios municipales de distintas clases y categorías que a continuación se consignan un cuatrienio, con la antigüedad y en la cuantía que para cada interesado se determinan:

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
MERCADOS		
<i>Inspector de Transacciones</i>		
D. Francisco Rodríguez Marcos ...	20-6-1955	2.299,48
MATADERO		
<i>Liquidadores</i>		
D. Ananías Valverde Rodríguez ...	7-6-1955	2.303,02
D. Tomás Bravo López .....	16-6-1955	2.303,02
ARBITRIOS		
<i>Oficiales liquidadores</i>		
D. Antonio García Pérez .....	7-6-1955	3.001,02
D. Hilarión Julio Sancerni Gascón.	10-6-1955	2.049,74
<i>Vigilantes</i>		
D. Alejandro Martín Gómez .....	5-6-1955	2.122,15
D. Alfonso Pérez Miño .....	23-6-1955	1.929,22
D. Eugenio García Real .....	10-6-1955	1.317,69
D. Gerardo García López (1) .....	11-5-1955	1.197,90
D. Gregorio Cruz Frutos (1) .....	28-5-1955	1.197,90
D. Arturo Lorente Martín .....	5-6-1955	1.197,90
D. Lucio Gómez Márquez .....	22-6-1955	1.197,90
SECRETARÍA		
<i>Oficiales técnicos administrativos</i>		
D. Luis Alvarez Zamanillo (1) .....	1-5-1955	2.657,34
D. José Caballero Pascual .....	15-6-1955	2.415,76
<i>Oficiales administrativos</i>		
D. Joaquín Guerra Ruiz .....	13-6-1955	2.254,71
Doña Ciria Cocolina Rodríguez ....	3-6-1955	2.049,74
D. Enrique Escassi Cebada .....	10-6-1955	1.863,40

(1) Omitido en la propuesta del mes correspondiente.

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
INTERVENCIÓN			BENEFICENCIA MUNICIPAL		
<i>Oficiales técnicos administrativos</i>			<i>Médicos</i>		
D. Cándido Hernández San José...	5-6-1955	3.536,92	D. Miguel Tirso Saiz Andrés .....	28-6-1955	2.923,07
D. Evaristo Barberá Salvatierra ...	1-6-1955	3.215,38	Doña Elisa Soriano Fischer .....	5-6-1955	2.415,76
D. José María Gómez García .....	15-6-1955	2.657,34	D. Antonio de Soroa Pineda .....	19-6-1955	1.815
<i>Oficiales administrativos</i>			D. Antonio Ugalde Urosa .....	26-6-1955	1.500
Doña Carlota de la Vega Quintana.	24-6-1955	2.480,18	D. Emilio Cabanellas Torres .....	28-6-1955	1.500
D. Félix Poza Polo .....	12-6-1955	2.254,71	<i>Odontólogo</i>		
Doña Aurora Arregui Martínez ...	15-6-1955	2.254,71	D. Alberto Esteban Sáez .....	13-6-1955	1.866,72
Doña Mercedes Alvarez Peratoner.	26-6-1955	2.254,71	<i>Practicantes</i>		
D. Francisco Cano Cano .....	1-6-1955	1.863,40	D. Enrique Riudavets de Montes...	7-6-1955	1.663,75
<i>Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo</i>			D. José Orcoyen Baquedano .....	18-6-1955	1.663,75
D. Celedonio Avilés Blanco .....	1-6-1955	1.570,58	<i>Matrona</i>		
<i>Auxiliares administrativos</i>			Doña Ernestina Díez González ....	4-6-1955	1.100
Doña Josefina García Ferriols .....	6-6-1955	1.504,03	INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
Doña Manuela Calleja Azpizúa ....	4-6-1955	1.243	<i>Maestra</i>		
<i>Auxiliar Grupo A</i>			Doña Cándida Isla Carande .....	18-6-1955	1.830,12
D. José García Garea .....	15-6-1955	1.819,87	BANDA MUNICIPAL		
ESTADÍSTICA			<i>Profesores</i>		
<i>Auxiliares</i>			D. José Arbizu Ciganda .....	27-6-1955	1.863,40
Doña Elvira Pascual Montes .....	8-6-1955	1.654,43	D. Francisco Alcaraz Alemany ....	27-6-1955	1.863,40
Doña Juana Pérez Ramos .....	5-6-1955	1.367,30	86. Reconocer y abonar al Repartidor del Matadero Municipal D. Jacinto Hernández López un cuatrienio, con el jornal resultante de 24,20 pesetas diarias, a partir del día 18 de mayo último, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 11 de enero de 1950, en consonancia con los del Ayuntamiento Pleno de 6 de septiembre y 31 de diciembre de 1946 y 21 de marzo de 1947.		
SUBALTERNOS			87. Reconocer y abonar al Carrero de Limpiezas don Gregorio Pascual Carla un cuatrienio, con el jornal resultante de 29,30 pesetas diarias, a partir del día 24 de mayo último, con arreglo a lo dispuesto en los mismos acuerdos que se indican en el anterior.		
D. Antonio Gago López .....	25-6-1955	1.594,40	88. Abonar a doña Antonia y a doña Dolores del Saz López, en concepto de hijas del que fué operario del Servicio de Cementerios D. Pablo del Saz del Toro, fallecido, conjuntamente con su hermana, llamada Julia, las siguientes cantidades: por los jornales del mes de enero del corriente año, 898,30 pesetas, y por la paga extraordinaria de Navidad de 1954, 869,40 pesetas (en total, 1.767,70 pesetas); cuya cantidad podrá ser satisfecha a las interesadas con cargo a las partidas 284 y 520 del vigente presupuesto.		
D. Lorenzo Sánchez Núñez .....	25-6-1955	1.594,40	89. Abonar a D. Felipe de Jesús García, en concepto de hijo del que fué operario del Servicio de Parques y Jardines, jubilado, D. Ramón García Briceño, fallecido, conjuntamente con su madre, llamada María Reigosa González, las siguientes cantidades: por la pensión de marzo y abril últimos, a razón de 15,35 pesetas diarias, 936,35 pesetas, y por la media mensualidad extraordinaria del mes de abril, 230,25 pesetas (en total, 1.166,60 pesetas); cuya cantidad podrá ser satisfecha a los interesados con cargo a las mismas partidas presupuestarias que se indican en el anterior.		
D. Julio Calvo Muñoz (1) .....	27-5-1955	1.197,90	90. Abonar a D. Eduardo Ramírez López, operario del Servicio de Limpiezas, la cantidad de 1.694,40 pesetas, correspondiente a las mensualidades extraordinarias de ju-		
D. Julio González Martínez .....	6-6-1955	1.197,90			
D. Mariano Villalobos Casado .....	13-6-1955	1.197,90			
D. Florentino García Prieto .....	3-6-1955	1.089			
D. Ramón Alvarez Palop .....	16-6-1955	1.089			
D. Mario Medina Sánchez .....	17-6-1955	1.089			
D. Celestino Prieto Guzmán .....	21-6-1955	1.089			
SERVICIOS TÉCNICOS					
<i>Ayudantes</i>					
D. Rafael Valcárcel (1) .....	20-4-1955	1.250			
D. Ernesto Gutiérrez González-Barragán (1) .....	21-4-1955	1.250			
<i>Técnico industrial mayor</i>					
D. José Burgos Monfort .....	24-6-1955	3.019,70			
<i>Delincente</i>					
D. Basilio Ripio Gil .....	17-6-1955	1.464,10			
AGUAS POTABLES Y RESIDUALES					
<i>Oficiales electricistas</i>					
D. Juan Antonio García Segura ...	19-6-1955	2.079,27			
D. Tomás Husé Gómez .....	19-6-1955	2.079,27			
LABORATORIO MUNICIPAL					
<i>Profesores Veterinarios</i>					
D. Felipe Sánchez López .....	8-6-1955	2.415,76			
D. Pedro Calleja Azpizúa .....	11-6-1955	2.415,76			

(1) Omitido en la propuesta del mes correspondiente.

lio, media de octubre y una de diciembre de 1954, deducido de las mismas el importe de 120,60 pesetas de la parte proporcional de la sanción de dos meses de suspensión de empleo y jornal que le fué impuesta en virtud del expediente de responsabilidades que se le instruyó, cuya cantidad deberá ser librada a favor del Montepío de Pensiones de Obreros de este Ayuntamiento, con arreglo al apartado quinto del artículo 6.º del reglamento orgánico del mismo, y la del interesado, con cargo al capítulo de Resultas y a la partida 520, ambos del vigente presupuesto; debiendo pasar el expediente a la Sección de Hacienda para su ulterior tramitación.

91 y 92. Abonar directamente al Médico de la Beneficencia Municipal D. Evelio de Elizalde Laínez y al Oficial administrativo de Secretaría D. Angel del Palacio Rodríguez, de conformidad con lo informado por la Intervención y por el Negociado de Cuestiones sociales, como beneficiarios de familia numerosa de primera categoría, el 50 por 100 al primero y el total al segundo del impuesto de utilidades de la tarifa 1.ª, por renta de trabajo, correspondientes a los emolumentos que por todos conceptos perciben del Ayuntamiento, con efectos a partir del 1 de mayo de 1955 para ambos, en armonía con lo establecido en el apartado a) del artículo 7.º del reglamento de 31 de marzo de 1944, dictado para aplicación de la ley de 13 de diciembre de 1943 sobre protección a las familias numerosas; concediéndoseles este beneficio con carácter provisional y a reserva de la resolución que en su día se adopte por el Ministerio de Hacienda a la vista de la documentación presentada por los interesados, y con arreglo a las demás condiciones determinadas por las dependencias municipales al principio indicadas.

93. Desestimar la petición formulada por D. Francisco Salas Delgado de acumulación del tiempo de servicios militares, en rectificación de su clasificación pasiva, visto que fué jubilado con el 80 por 100, máximo regulador vigente en aquella fecha, y no serle de aplicación el beneficio del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 9 de mayo de 1947, que claramente dispone que no será de aplicación más que a los que se jubilen con posterioridad, y sin tener efectos retroactivos.

94. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se muestre parte en el sumario que con el número 88 de 1955 se tramita en el Juzgado de instrucción número 17 contra D. Agustín Herrera García por injurias al Ayuntamiento.

\* \* \*

#### Asuntos al despacho de oficio

95. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 de junio último, proponiendo, de conformidad con lo interesado por el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde del distrito de Buenavista, como Presidente de su Junta de Beneficencia, la forma en que ha de quedar constituida ésta, por considerar necesario realizar una ligera reorganización en la composición de la misma:

Presidente, Excmo. Sr. D. Miguel Primo de Rivera Cobo de Guzmán, Conde de San Fernando de la Unión.

Vicepresidentes, Excmo. Sr. D. Ramón Ussía y Cubas y D. Eduardo Aguilar Gómez-Acebo.

Vocales, Excmo. Sr. D. Tomás Gistau Mazzantini, don Jesús García Colomo, D. Hilario Vera Gil, D. Daniel Lampreave Ipar y D. Avelino Gómez, Curas Párrocos de la Concepción de Nuestra Señora, de Nuestra Señora de Covadonga, de Nuestra Señora del Pilar y de San Agustín; reverendo padre Alejandro Beaumont, del Colegio de los Sagrados Corazones; reverendo padre José Salas Pons, de los Religiosos CC. RR. Teatinos; doña María Cruzat de

Ruméu de Armas, doña Julia Cárcer de Ortiz de la Torre, doña Amparo García Rendueles, viuda de Rolland; doña Carmen Guadalfajara Castro, doña Teodosia del Río Luna, Directora del grupo escolar Ruiz-Giménez; doña María del Camino Martí de Monzo, Directora de la Sección de Niñas de las Escuelas de Aguirre; señorita Matilde Paniagua, Delegada de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. del distrito de Buenavista; D. Enrique García de la Rasilla, D. Juan Antonio Zunzunegui Moreno, D. Angel Mazón, D. César Rubio Rodríguez, ilustrísimo señor D. Antonio Ruiz-Ocaña Remiro, Jefe político del distrito de Buenavista; D. Antonio Gibello García, Delegado del Frente de Juventudes de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. del distrito de Buenavista, y D. Vicente Gullón Núñez.

Secretario-Contador, D. Antonio Gutiérrez Ballesteros. Secretario adjunto, D. Eduardo de Roda Jiménez.

Tesorero, D. José Caballero Pascual.

96. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 25 de junio último, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y por la Inspección General de los Servicios Técnicos, la desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. José Picó Cruz y otros inquilinos de la finca número 21 de la calle del Carmen, con vuelta a la de Preciados, 20, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 13 de abril del corriente año, por el que se ordenó la inclusión de la mencionada finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, teniendo en cuenta que no han variado las circunstancias que sirvieron de base al acuerdo impugnado, y confirmándose así la desestimación ya causada por aplicación del silencio administrativo, con arreglo a lo determinado en el artículo 6.º del reglamento de 23 de mayo de 1947.

97. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, en el que, teniendo en cuenta que se ha producido la vacante de Vocal en representación del Ayuntamiento del Comité de Obras de la Almudena, propone para dicho cargo al ilustrísimo señor Primer Teniente de Alcalde, D. José María Soler Díaz-Guijarro.

\* \* \*

98. Aprobar un gasto de 15.000 pesetas para gratificar, en la forma y cuantía que para cada interesado señale el Teniente de Alcalde del distrito, a los vecinos de La Corrala como compensación a las molestias que se les ha ocasionado durante los días en que se celebró el espectáculo de la zarzuela *La Verbena de la Paloma*; debiendo librarse dicha suma al citado señor Teniente de Alcalde, con cargo al crédito presupuestario que determine la Intervención Municipal.

Se levantó la sesión a las dos y diez minutos de la tarde.

### Alcaldía Presidencia

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

#### LICENCIAS DE APERTURA

Doña Herminia Nieto Zurdo, para cacharrería y venta de libros rayados, como cambio de nombre, en la calle de Jorge Juan, 126.

- D. Gerardo Landino Suárez Alvarez, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Tenerife, 6.
- D. Gregorio Rodríguez Barranquero, para tienda de comestibles en la calle de Rafael San Narciso, 34.
- D. José Rodríguez Martínez, para lechería en la calle de Tomás Esteban, 8.
- D. Rafael Repiso Araguas, para depósito de piensos en la calle de San Juan, 2.
- D. Daniel Arteaga Luengo, para mercería y camisería fina, como cambio de nombre, en la calle de la Montera, 36.
- D. Manuel Martínez Ruiz, para venta de tejidos ordinarios en la carretera del Este, 64.
- D. Santiago Peña Barrachín, para mercería en el paseo de las Delicias, 90.
- D. Guillermo Pereda Peña, para fábrica y venta de churros en la calle de Don Ramón de la Cruz, 52.
- Doña Jovita Losada Pérez, para academia con varios profesores en el paseo de las Delicias, 78.
- D. Esteban Gómez Matos, para alquiler de carros de mano en la calle de Ceuta, 3.
- D. Anastasio Zamora Barba, para venta de libros rayados y juguetes ordinarios en la calle del Capitán Blanco Argibay, 7.
- D. Carlos Fernández Romero, para venta de bordados, como cambio de nombre, en la calle de Bravo Murillo, 312.
- Doña Celia Martínez Vicente, para pescadería en la carretera de Aragón, 154.
- D. Valentín Ramos López, para taller de sastrería con géneros en la carretera de Aragón, 36.
- Doña Elvira Martínez Ostendi, para droguería, como cambio de nombre, en la calle de Alonso Cano, 9.
- D. Delfín Benito González, para venta de tejidos, como cambio de nombre, en la avenida de la Albufera, 57.
- Doña Encarnación García Araque, para tienda de comestibles, como cambio de nombre, en la calle de Agustín Durán, 8.
- Doña Pilar Cañibano Illescas, para mercería y perfumería en la calle de Alcalá, 113.
- D. Tomás Rodrigo Cavero, para lechería en la calle de Alejandro Sánchez, 75 (Carabanchel Bajo).
- D. Jesús Salueña Asensio, para agencia de transportes en la calle de las Delicias, 14.
- D. Cruz Segovia Gómez, para espartería en la carretera de Aragón, 222.
- D. Francisco García Velasco, para taberna en la calle de Altamirano, 38.
- D. Pedro López Fernández, para panadería en la calle de Esteban Collantes, 28.
- D. Salustiano Ortiz Enciso, para venta de trapos y papel en la calle de Enrique Velasco, 35.
- Doña Juliana Domínguez, para cerrajería en la calle Posterior Occidental, 2.
- D. Francisco Perlado Calleja, para pensión-fonda, como cambio de nombre, en el paseo del Molino, 7.
- D. Pablo Rodríguez Alonso, para pescadería en la calle del Mar Mediterráneo, 6 (Hortaleza).
- Doña María Ventura Peláez, para cacharrería en la calle de la Menta, 18 (Chamartín).
- D. Zoilo Merino Poza, para venta de hierro viejo en la calle del Marqués de Viana, 16.
- D. Antonio Pascual Burgos, para tapicería y ebanistería en la calle de Mira el Río Baja, 13.
- Doña Rosina Murillas del Pueyo, para peluquería de señoras, como cambio de nombre, en la calle del Rascón, 22.
- D. Eduardo Sánchez López, para tienda de comestibles en la calle del Rascón, 13.
- D. Feliciano Pedrosa Gutiérrez, para venta de sidras por mayor, sin copeo, en la calle de la Ruda, 17.
- D. Eladio García García, para depósito cerrado de vinos en la calle del Mesón de Paredes, 15.
- D. Manuel Piniella González, para venta de confecciones de ropa de niños en la calle de la Virgen del Sagrario, número 3.
- D. Antonio de la Vega Tejero, para venta de curtidos y jergas en la calle de Toledo, 57.
- D. Anacleto Matías Alonso, para taller de vulcanización en la calle de Manuel Aleixandre, 18.
- D. Humberto de Cal Mac-Mahón, para almacén cerrado en la calle particular de Campuzano, 5.
- D. Manuel Fernández Fernández, para avisos de tinte en la calle de la Ruda, 8.
- D. Andrés Vicente Sarabia, para peluquería de señoras en el paseo de Santa María de la Cabeza, 21.
- D. Augusto de Gaspari e hijo, para taller de calderería y chapistería en la calle de Toledo, 141.
- D. Luis Tejedor Amigo, para venta de maquinaria, aparatos de radio y bisutería fina en la calle de Velázquez, número 40.
- Doña Emilia Argüello Pedrosa, para venta de pan y bollos en la calle de Bolívar, 14.
- D. Constantino Valamazán Gonzalo, para lechería, como cambio de nombre, en el pasaje de Doña Carlota, 9.
- D. Miguel Fernández Díaz, para fábrica de juguetes ordinarios en la calle de la Batalla de Bruñete, 8.
- D. Basilio Álvarez Carrillo, para depósito de línea regular de mercancías en la calle de Estanislao Figueras, 4.
- D. Joaquín Tamayo Oyarbide, para almacén de papel en la calle de Antonio López, 66.
- D. José Vallés Omaña, para venta de repuestos de automóviles en el paseo de Santa María de la Cabeza, 68.
- Doña Esperanza Pol Gómez, para fábrica de churros en la calle de Lagasca, 111.
- Compañía Castellana de Parcelaciones (S. A.), para domicilio social en la calle de Joaquín García Morato, 117.
- D. Antonio Olalde González, para mercería y venta de prendas ordinarias de vestir en la calle del General Ricardos, 54.
- D. Celso Pérez García, para pescadería en la calle de Gutiérrez de Cetina, 67 (Pueblo Nuevo).
- D. Antonio de Frutos Arribas, para tienda de comestibles en la calle de Joaquín Lorenzo, 48 (Peña Grande).
- D. Francisco Paleid Polanco, para taller de platero composturero en la calle de Joaquín María López, 54.
- D. José Luis del Olmo Jiménez, para restaurante en la calle de Jesús, 2, 4 y 6 (Canillas).
- D. Francisco Cano Alfageme, para alquiler de bicicletas en la calle de la Hierbabuena, 3 (Chamartín).
- D. Ramón Carrera Jiménez, para tienda de comestibles en la calle de Gómez Ulla, 9 (Carabanchel).
- D. Jacinto de la Peña Brea, para venta de pan y bollos en la plaza del Generalísimo, 1-B (Barajas).
- D. Santiago Garrachón Miguel, para cacharrería, mercería y venta de calzado ordinario, como ampliación, en el camino alto de San Isidro, 6.
- D. Mauricio Ramiro Sáez, para tienda de ultramarinos, como ampliación, en la avenida del Monte Iguelo, 70.
- Doña Flora Prieto Román, para bollería, como ampliación, en la calle de Fernández de los Ríos, 72.
- Distribuidora Pleuger (S. A.), para venta de maquinaria, como ampliación, en la calle de Caracas, 10.
- Hijos de Julio González Sanz, para depósito cerrado de frutería en la calle de Altamirano, 30.
- Doña Gloria Blanco Martínez, para taberna en la calle de Arriaza, 12.
- D. Vicente Pérez Pérez, para venta de calzado ordinario, como ampliación, en la calle de Andrés Mellado, 23.
- D. Enrique Martínez Ramírez, para taller de decoración de cerámica en la calle de Rodas, 11.
- D. Tiburcio Bahón Vicario, para taberna en la plaza de Puerto Rubio, 21.

Doña Sagrario Elena Díaz Cadierno, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la calle de San Cosme, 16.

D. Juan Salinero Herráez, para lechería, como cambio de nombre, en la calle de Ricardo Ortiz, 8.

D. Santiago Plaza Corbella, para taberna en la calle de Vicente Camarón, 14.

D. Francisco Fuertes González, para taberna en el paseo de Extremadura, 33.

D. Alfredo González Prada, para restaurante en la calle de Drumen, 3.

D. José Domínguez Kernnedei, para taller de herrero en la calle de Jorge Juan, 14.

D. Paulino Bernal García, para tabajería en el Mercado del Generalísimo, cajón números 18 y 19.

D. Mariano Nieto Serrano, para taller de encuadernación en la calle de Francisco Remiro, 8.

Doña Antonia Alonso Vicente, para peluquería de señoras en la calle del General Varela, 9.

D. Juan Gómez Rodrigo, para venta de aves, huevos y caza en el Mercado de la Prosperidad, cajón número 19.

D. Diamantino Guille Alvarez, para taberna, como cambio de nombre, en la avenida de la Peña Prieta, 53.

D. Valeriano Serrano de la Cruz, para taller de cantero en la calle de Sor María Agueda, 46.

D. Pedro la Blanca Manzano, para taberna, como cambio de nombre, en la avenida de San Diego, 32.

D. Faustino Bernabé Francisco, para lechería, como cambio de nombre, en la calle de Martín de los Heros, 26.

Exportadora Importadora Eisa (S. A.), para venta de automóviles y accesorios en el paseo de Calvo Sotelo, 16.

D. Vicente Ferrer González, para sombrerería, como cambio de nombre, en la carrera de San Jerónimo, 3.

D. Elías Ruiz Rivera, para venta de muebles de pino, como ampliación, en la carretera de Aragón, 127.

Doña María del Carmen de la Peña, para droguería en la calle de Juan Calvo, 1.

D. Eduardo Paradela López, para papelería, como cambio de nombre, en la calle de Gaztambide, 65.

D. Marcos de Orueta Lecanda, para exposición y venta de máquinas heladoras y de bombonería en la avenida de José Antonio, 55.

D. Andrés Ingelmo Gómez, para tienda de comestibles y taberna, como cambio de nombre, en la carretera de Toledo, 43.

D. Carlos García Ortueta, para oficina de especulador en vinos y licores en la calle de Serrano, 114.

D. Eduardo Duque Muñoz, para cacharrería, mercería y venta de juguetes ordinarios, como ampliación, en la avenida de la Reina Victoria, 52.

D. Epifanio González Sanz, para taberna en la calle del Sorgo, 48.

D. Celedonio Fuentes del Castillo, para tienda de comestibles, como cambio de nombre, en la calle de Santiago Alio, 13.

D. Julián Arranz García, para venta de trapos viejos en la calle de Alejandro Sánchez, 119.

Doña Ana Sánchez Sánchez, para casa de huéspedes en la calle de Atocha, 28.

D. Luis Justo Casado, para instalar dos mesas de fútbol en la calle de Valderribas, 4.

D. José García Merlo, para venta de sidras por mayor con copeo, como cambio de nombre, en la calle del Rascón, número 6.

D. Antonio Hernández López, para venta de vinos con copeo en la calle de Marina Usera, 22.

D. Rafael Fernández Lorenzo, para cacharrería y venta de jabones en la calle de Ambrosio Vallejo, 19.

D. Ramón Lozano Suárez, para casquería en la calle de Antonio López, 150.

D. José Belmonte Martínez, para taberna en la calle del Alférez Juan de Usera, 55.

D. Balbino Pérez Díaz, para lechería, como cambio de nombre, en la calle de Arriaza, 12.

#### LICENCIAS CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL SEÑOR VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE POLICÍA URBANA

D. José Porriños Cañas, para carpintería mecánica en la calle de Castilla, 31.

Industrias Reunidas Lura (S. A.), para fábrica de pinturas y barnices, como cambio de nombre, en la calle de Elfo, 77 (Canillas).

D. Pedro Heras Barbero, para vaquería en la calle del General Ricardos, 154.

La Editorial Católica (S. A.), para imprenta, como ampliación, en la calle de Alfonso XI, 4.

D. Adolfo González Villarruel, para taller de cerrajero con soldaduras autógena y eléctrica, como cambio de nombre, en la calle del Teniente Coronel Noreña, 14.

D. Antonio Pueche Zainos, para almacén de maderas en la vereda del Soldado, sin número.

D. Evangelista Velasco García, para taller con soldaduras autógena y eléctrica en la calle del Castillo, 3.

D. Marcelino García Hernández, para garaje en la calle de la Batalla de Belchite, 3.

D. Marcos Antona Barroi, para garaje en el paseo de los Molinos, 13.

Lux (S. A.), para instalar un electromotor en la calle del Conde de Peñalver, 20.

D. José Navarro Romera, para taller de construcción de aparatos de medidas y eléctricos en la calle de San Andrés, número 32.

D. Joaquín Fernández Navarro, para taller de zapatero en la calle de Santa Feliciano, 5.

D. Tomás Sánchez Fernández, para tintorería y quitamanchas en la calle de Valentín Llaguno, 14.

D. Delfín Díez Mazón, para bar con cafetera, como cambio de nombre, en la calle de Hermenegildo Bielsa, 12.

D. Mariano Alcoceba Muñoz, para repostería y venta de fiambres en la plaza de la República Dominicana, 2.

D. Juan Sánchez Cruz, para abacería en la calle de las Malvas, 2 (Chamartín).

D. Pedro Rodríguez Téllez, para almacén de maderas en la calle de Goya, 84.

D. Tomás García Herrero, para taberna con cafetera en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 14.

D. Francisco Andrés Nieto, para carnicería y venta de tocino y jamón en la calle de Antonio Arias, 12.

Doña Dolores Estornell Martínez, para café bar con cafetera en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 75.

Freisa (S. L.), para taller de reparación de automóviles en la calle del General Mola, 34.

D. Angel Rodríguez Ortega, para vaquería con dieciocho reses, como cambio de nombre, en la calle de Angel González Tejedor, 7.

D. Manuel Sánchez Alvarez, para fábrica de concentrados de frutas en la calle de Tenerife, 50.

D. Antonio Ballestín Benito, para taller de reparación de calderería en la calle de Luis Mitjans, 48.

Doña Dionisia Rodrigo Montero, para establo con tres reses en la calle de la Amargura, 18.

Doña Angeles Montes Cuevas, para tienda de ultramarinos en la calle de Ledesma, 15.

D. Jesús Acero Riesgo, para taller de lavado y planchado de ropa en la calle del General Mola, 275.

Artabro (S. A.), para taller mecánico en la calle de Menorca, 15.

Guerlain (S. A. E.), para fábrica de jabón de tocador, como ampliación, en la calle de Méjico, 6.

Doña María González Alonso, para bar restaurante con cafetera en la calle de Joaquín Costa, 27.

D. Adolfo Ibarrola Luengo, para taller de marmolista en la carretera del Este, 73.

D. José Antonio del Arco Cubas, para cafetería y chocolatería en la glorieta de Bilbao, 3.

D. José Lorente Fernández, para consulta de odontólogo, con taller de prótesis dental, en la calle del Príncipe, 18.

D. Luis Rodríguez Rodríguez, para instalar un electro-motor en la calle del Caballero de Gracia, 2.

D. Secundino Abascal Lavín, para parador de ganado vacuno en el paseo Imperial, 7.

#### DENEGACIONES

D. Crescencio Naveso García, para frutería y verdulería en la calle de Teruel, 11.

D. Darío Zapata Morillas, para verdulería en la calle de Manuel Pérez, 96.

D. Silvestre Ortega Antón, para tienda de ultramarinos en la calle del Platino, 19.

Doña Constantina García García, para taberna en la calle de Manuel Menéndez, 23 (Vallecas).

D. Fernando Sanjuán González, para venta de huevos en la calle de Martínez de la Riva, 35.

D. José López Caldeiro, para instalar una grúa de madera en la calle de Valliciego, 6.

D. David Rodríguez Díaz, para carbonería en la calle de Eugenio Rodríguez, 78 (Vallecas).

D. Ciríaco López Sánchez, para frutería en la carretera del Este, 14.

D. Alberto Choya Delgado, para huevería y pollería en la costanilla de los Angeles, 7.

Explotaciones Frigoríficas (S. A.), para instalar cámaras frigoríficas y venta por mayor de frutas y huevos en el paseo de los Melancólicos, 17.

D. Fernando Verdegay Tobal, para frutería y huevería en la calle de Chile, 1.

D. Juan Manuel Benito Sáez, para fábrica de churros en la calle de los Hermanos Miralles, 63.

D. Agustín Salinas García, para tienda de comestibles en la calle de Esperanza Macarena, sin número (Villaverde).

D. Francisco Fernández Domínguez, para fábrica de muñecas en la calle de Ofelia Nieto, 35.

Madrid, 4 de julio de 1955. — El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalde.

## Secretaría General

### SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
SUBASTAS		
4 - 7 - 1955	Enajenación de quince camiones Hispano-Suiza existentes en Talleres Generales y Transportes.—Precios tipos unitarios .....	12.000 y 15.000
5 - 7 - 1955	Obras de construcción de alcantari-lado en la barriada de viviendas protegidas de la Obra Sindical del Hogar de Carabanchel Alto.—Presupuesto de contrata .....	1.918.176,39
6 - 7 - 1955	Obras de pavimentación de la calle de María Teresa.—Presupuesto de contrata .....	178.828,29

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
14 - 7 - 1955	Obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en las calles de Ramón Luján y del Amor Hermoso.—Presupuesto de contrata .....	594.831,53
22 - 7 - 1955	Obras de reparación general en el grupo escolar Lope de Vega.—Presupuesto de contrata .....	187.388,17
26 - 7 - 1955	Obras de pavimentación de la calzada de la calle del Ferrocarril.—Presupuesto de contrata .....	1.688.845,56
26 - 7 - 1955	Obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de La Coruña, desde la de Lérída al final.—Presupuesto de contrata .....	292.612,29
28 - 7 - 1955	Obras de pavimentación de la calle de Vicente Caballero.—Presupuesto de contrata .....	204.062,84
	Obras de pavimentación de la calle del Toboso.—Presupuesto de contrata .....	226.489,14
	Obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle del Conde de Vilches.—Presupuesto de contrata .....	285.953,14
	Obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la plaza del Capitán Cortés.—Presupuesto de contrata .....	3.590.614,55
	Obras de pavimentación de la calle de Viriato.—Presupuesto de contrata .....	815.908,01
CONCURSOS		
11 - 7 - 1955	Obras de instalación de la Tenencia de Alcaldía de la Primera Zona en la Plaza Mayor, 3. — Presupuesto de contrata .....	555.988,76
22 - 7 - 1955	Construcción y explotación de un estacionamiento para vehículos automóviles en la plaza de Santo Domingo.	
22 - 7 - 1955	Suministro de setenta y nueve uniformes de cuero, completos, para el personal de la Brigada Motorista del Cuerpo de Policía Municipal.—Precio tipo .....	197.500
CONCURSOS - SUBASTAS		
8 - 7 - 1955	Obras de construcción de 188 viviendas en el poblado de Vallecas denominado Colonia de la Virgen del Rosario.—Presupuesto de contrata .....	7.181.196,87
8 - 7 - 1955	Obras de construcción de 240 viviendas en el poblado de Vallecas denominado Colonia de San Diego.—Presupuesto de contrata .....	9.243.150,36
8 - 7 - 1955	Obras de construcción de 196 viviendas en el poblado de Vallecas denominado Colonia del Dulce Nombre de María.—Presupuesto de contrata .....	7.434.048,89
8 - 7 - 1955	Obras de construcción de 600 viviendas en el poblado de Vallecas denominado Colonia de San José.—Presupuesto de contrata .....	22.862.869,60
8 - 7 - 1955	Obras de construcción de 372 viviendas en el poblado de Vallecas denominado Colonia de la Virgen de la Torre.—Presupuesto de contrata .....	13.526.150,48
8 - 7 - 1955	Obras de construcción de 336 viviendas en el poblado de Vallecas denominado Colonia de San Jorge.—Presupuesto de contrata .....	12.733.576,33
8 - 7 - 1955	Obras de construcción de 440 viviendas en el poblado de Vallecas denominado Colonia de San Fermín.—Presupuesto de contrata .....	16.225.953,23
8 - 7 - 1955	Obras de construcción de 628 viviendas en el poblado de Vallecas denominado Colonia de Nuestra Señora de los Angeles.—Presupuesto de contrata .....	22.661.099,61

## SUBASTAS

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de abril último, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la plaza del Capitán Cortés, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 3.590.614,55 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 70.335,75 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 7.º, partida 83, del vigente presupuesto ordinario especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de junio de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

## MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la plaza del Capitán Cortés.")

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la plaza del Capitán Cortés, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* en los días ... y ... de ... de 1955, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados

en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1955.

(Firma del proponente.)

\* \* \*

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de abril último, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle del Conde de Vilches, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 285.953,14 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 7.148,82 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veinticuatro días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 7.º, partida 83, del vigente presupuesto ordinario especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de junio de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

## MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle del Conde de Vilches.")

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle del Conde de Vilches, anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* del día ... de ... de 1955, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí

la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1955.

(Firma del proponente.)

\* \* \*

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de mayo último, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle de Viriato, entre las de Alonso Cano y Fernández de la Hoz, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 815.908,01 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Cuanto contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 20.397,70 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintitrés días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 7.º, partida 83, del vigente presupuesto ordinario especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de junio de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

#### MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Viriato.")

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la calle de Viriato, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* en los días ... y ... de ...

de 1955, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1955.

(Firma del proponente.)

\* \* \*

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de abril último, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle del Toboso, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 226.489,14 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Cuanto contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 5.662,22 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 7.º, partida 83, del vigente presupuesto ordinario especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de junio de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

#### MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle del Toboso.")

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la calle del Toboso, anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia*

del día ... de ... de 1955, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por ciento —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1955.

(Firma del proponente.)

\* \* \*

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de mayo último, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de las calles de Grijalba y Belalcázar, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 372.587,34 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 9.314,68 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veinticinco días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 7.º, partida 83, del vigente presupuesto ordinario especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de julio de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

#### MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de las calles Grijalba y Belalcázar.")

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de las calles de Grijalba y Belalcázar, anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* del día ... de ... de 1955, conforme en un todo con

las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por ciento —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1955.

(Firma del proponente.)

\* \* \*

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de abril último, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle del Buen Gobernador, entre la carretera de Aragón y la calle del Oráculo, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 350.618,16 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 8.765,45 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintitrés días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 7.º, partida 83, del vigente presupuesto ordinario especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de julio de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

#### MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle del Buen Gobernador.")

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de

la calle del Buen Gobernador, anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* del día ... de ... de 1955, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por ciento —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1955.

(Firma del proponente.)

\* \* \*

## ANUNCIOS

Aprobada por la Comisión de Urbanismo, en sesión de 15 de junio último, la propuesta de alineaciones interiores en la manzana comprendida entre las calles de Viriato, Eloy Gonzalo, Joaquín García Morato y Santísima Trinidad, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Fomento de esta Secretaría, durante treinta días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones suscite el proyecto de referencia.

Madrid, 1 de julio de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

Relación de personas con domicilio ignorado que tienen depositados muebles y enseres en el Almacén de la Villa durante más de seis meses y que, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento y subastados, en su caso, si no son retirados por sus respectivos dueños en el improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación de este anuncio:

Nombres y apellidos y domicilio donde se efectuó el desahucio	Fecha de la entrada	Fecha del vencimiento
D. Eduardo García Fernández, Raimundo Lulio, 11 .....	11- 8-954	11-2-955
Norge (S. L.), Cava Baja, 47 .....	17- 8-954	17-2-955
D. José Núñez, Aduana, 16 .....	20- 8-954	20-2-955
Doña Asunción Risueño y D. Claudio San Ruiz, Amparo, 68 .....	30- 8-954	30-2-955
D. Nicolás González, Sófora, 12 .....	16- 9-954	16-3-955
D. Domingo García, Huesca, 50 .....	28- 9-954	28-3-955
D. Jaime Padrón Albertí, Guzmán el Bueno, número 87 .....	9-10-954	9-4-955
Doña Elvira y doña Concepción Conteyna, Ardemáns, 57 .....	16-10-954	16-4-955
D. Luis Abelda Loriente, Californias, 17 ...	26-10-954	26-4-955
D. José Goñi Iribarren, Blasco de Garay, 7.	5-11-954	5-5-955
D. José Salviche, avenida de José Antonio, número 57 .....	13-11-954	13-5-955
Doña Carmen Rodríguez García, Aduana, número 13 .....	18-11-954	18-5-955
D. Manuel Simó, Estrella, 11 .....	4-12-954	4-6-955
Doña Claudia Quintela, Azucenas, 37 .....	17-12-954	17-6-955
Comercial Algodonera Hispano Mejicana (Sociedad anónima), Barco, 24 .....	21-12-954	21-6-955

Madrid, 4 de julio de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

## Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 12 de la calle de Santa Julia, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 30 de junio de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 5 de la calle del Pensamiento, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 1 de julio de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 4 de la calle de Eugenio Salazar, con vuelta a la de las Magnolias, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 1 de julio de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 54 de la calle de Alberto Aguilera, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 4 de julio de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

## Las facilidades del Estado para la adquisición de las viviendas a sus inquilinos

El *Boletín Oficial del Estado* de 16 de abril de 1955 publicó un decreto de la Presidencia del Gobierno, de 18 de marzo anterior, por el cual, persiguiendo la doble finalidad de que puedan alcanzar la condición de titulares dominicales numerosas familias de inquilinos de viviendas construídas con fondos oficiales, se faculta a la Dirección General de Regiones Devastadas (Ministerio de la Gobernación) para vender las edificaciones destinadas a viviendas o locales de negocios construídas por dicho organismo o que en lo sucesivo se construyan y que estén ocupadas por inquilinos o arrendatarios, con lo cual, por otra parte, se descarga a dicho organismo de tener que administrar directamente las referidas viviendas o locales, cada día en más crecido número, del que da idea las inauguraciones celebradas el pasado año y las numerosas viviendas que se están edificando en la actualidad.

Damos a continuación un extracto de tan interesante como bien intencionado decreto:

El artículo 1.º faculta la venta de los edificios ya construídos o a construir destinados a viviendas o locales de negocios.

El artículo 2.º autoriza la enajenación de estos locales en subasta pública, *previa* la invitación a los inquilinos o arrendatarios para ejercer el derecho de tanteo, indicando que el precio base será el *coste real de la finca*.

El artículo 3.º concede al arrendatario el plazo de treinta días para hacer uso de su derecho de tanteo con el precio señalado como tipo para la subasta.

Los artículos 4.º y 5.º se refieren a la constitución, en las provincias en las que vayan a enajenarse edificios por Regiones Devastadas, de unas Juntas, presididas por el Gobernador civil de la provincia respectiva, de la que formarán parte un Abogado del Estado, un representante de Regiones, otro de la Intervención de Hacienda y el Alcalde, actuando de Secretario el del Gobierno Civil, ante cuyas Juntas ejercerán los inquilinos el derecho de tanteo.

En el artículo 6.º se indica que la Junta dará a los inquilinos que lo soliciten un certificado de haber pedido ejercer el mencionado derecho de su piso, y en el plazo de diez días podrán solicitar con dicho documento el préstamo del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional (Ministerio de Hacienda) por valor del 70 por 100 del precio fijado al piso. Precisar, para estar en condiciones de tal solicitud, llevar por lo menos un año viviendo en la finca; certificar buena conducta; no ser propietario de otra vivienda en la localidad, y carecer de medios para adquirir la que habita.

Según el artículo 7.º, el préstamo se dará dentro del

plazo de treinta días a partir de la recepción del expediente, y al recibir la Junta el aviso del Instituto de Crédito, hará la adjudicación provisional, previo el pago, en el plazo de diez días, del 30 por 100 del valor fijado al precio de la finca, que deberá satisfacer el inquilino.

Sólo en *casos especiales*, y por *excepción*, cuando se demuestre la carencia de medios económicos para el pago del referido 30 por 100, podrá concederse el beneficio de *pago retrasado*.

Según el artículo 8.º, si no se solicita préstamo, hay que presentar en el plazo de diez días la carta de pago acreditativa de haber satisfecho el total importe fijado al piso para la subasta; indicándose en el artículo 9.º que la adjudicación definitiva requiere que la Dirección General de Regiones Devastadas solicite del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, y éste del Consejo de Ministros, la aprobación de la propuesta, lo que servirá de base para la escritura pública de adquisición del piso o local.

En el artículo 10 se manifiesta que en los casos de bonificación del pago atrasado, a la cuota mensual representativa del interés y amortización del préstamo se añadirá la que corresponda al prorrateo en treinta años del 30 por 100 suplementario recibido, percibiendo esas cuotas, según el artículo 11, el Instituto de Crédito, especificándose en el artículo 12 las relaciones entre dicho Instituto y la Dirección de Regiones, que abrirá en el Banco de España una cuenta especial, y en el 13, que los préstamos tendrán la garantía hipotecaria a favor del mencionado Instituto mientras no se cancelen aquéllos.

Los artículos 14 y 15 se consagran a enumerar las formalidades para concurrir a las subastas.

El 16 indica que el importe de las enajenaciones y pagos parciales por cuotas atrasadas lo ingrese Regiones en la cuenta del Banco de España ateniéndose al régimen establecido por la ley de 5 de noviembre de 1940.

El 17 establece que serán de aplicación en los casos a que este decreto se refiere los preceptos de la ley de 15 de julio de 1952, y el 18 indica que los Ministerios de la Gobernación y de Hacienda dictarán de común acuerdo las disposiciones complementarias del decreto a que nos venimos refiriendo, las cuales no se han publicado hasta el momento de escribir el presente artículo (julio de 1955), no habiéndose, en consecuencia, aplicado el decreto de marzo de 1955, en el que también se indica que los ingresos por enajenaciones se *aplicarán precisamente* a la construcción de nuevos edificios de la misma naturaleza por Regiones Devastadas.

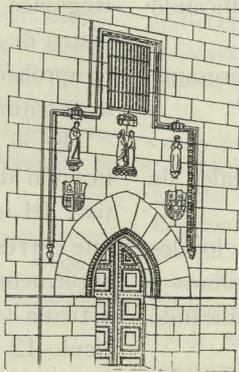
Mientras no se dicten esas disposiciones complementa-

rias a que alude el artículo 18 del decreto no es posible con pleno fundamento precisar la eficacia (desde luego, acentuada) de tan importante disposición, cuyo espíritu de generosidad para con los inquilinos de las viviendas llega hasta el extremo, según el artículo 7.º, de poder concederles hasta la totalidad del precio fijado para la adquisición de su piso, y aunque tal beneficio sólo pueda aplicarse, según el citado artículo, en casos especiales y por excepción, ante las numerosas peticiones que seguramente se harán solicitando acogerse a aquél, por reunir las condiciones para justificar su aplicación, es posible que las propias Juntas provinciales vayan recomendando la mayor amplitud de tan bien intencionado precepto, aumentando progresivamente su aplicación, ya que los inquilinos de las referidas vivien-

das de Regiones Devastadas son por lo general gente muy modesta económicamente, resultando para ellos la concesión de tan señalado beneficio estatal la única solución posible a su problema de vivienda, consiguiendo, aunque no sin sacrificio, lo que la mayor parte de ellos no habrían soñado jamás: el llegar a ser dueños de la habitación que ocupan, lo que plenamente encaja en la política social del Estado en relación con la vivienda, a la que tan acertadamente viene ateniéndose en su fecunda y brillante labor la Dirección General de Regiones Devastadas.

EDUARDO GALLEGO

De las Comisiones de Urbanismo de Madrid y Central de Sanidad local



## Notas informativas del mes de junio

*Día 1.*—A primera hora de la tarde se celebró una recepción en honor de los participantes en el XLV Concurso Hípico Internacional. Asistieron los equipos de Suiza, Portugal y España, los Generales López de Letona y Valdearrábano, distinguidas damas y personalidades del deporte. El Teniente de Alcalde señor López-Quesada, al que acompañaba el Concejal señor Iglesias Puga, les dirigió un saludo en nombre del Alcalde, agradeciendo su presencia en estas competiciones y deseándoles una grata estancia en la capital. Contestaron con palabras de agradecimiento los representantes de los equipos suizo y portugués, y en el patio de Cristales se sirvió un aperitivo.

—El Alcalde giró una visita de inspección a un nuevo modelo de autobús, marca Pegaso, destinado a prestar servicio en las líneas de transporte urbano madrileño.

—La esposa de Su Excelencia el Jefe del Estado, doña Carmen Polo de Franco, asistió a una representación de *La verbena de la Paloma* en el escenario levantado en La Corrala. Fué cumplimentada la egregia dama por el Ministro de Asuntos Exteriores, señor Martín Artajo; el Primer Teniente de Alcalde, señor Soler Díaz-Guijarro, en representación del Conde de Mayalde; el Teniente de Alcalde señor Gutiérrez del Castillo y el Concejal señor Pombo Angulo.

*Día 3.*—En la iglesia de San Francisco el Grande recibieron la primera comunión ciento diez niños pertenecientes a los Internados y Colegios de Nuestra Señora de la Paloma que el Ayuntamiento sostiene en Madrid y Cercedilla. El Párroco de esta localidad y Asesor religioso del Internado, D. Enrique Vera Iñiguez, dijo la misa y pronunció una sentida plática. Terminada la ceremonia religiosa, el Director, señor Garrido, obsequió con un espléndido desayuno a los comulgantes y familiares.



Un momento de la recepción celebrada en el Ayuntamiento en honor de los participantes en el XLV Concurso Hípico Internacional.

Al acto asistieron el Alcalde, Conde de Mayalde; el Director general de Enseñanza primaria, señor Canto Rancano; el Teniente de Alcalde Delegado de Internados, señor Gutiérrez del Castillo, y todo el profesorado del Colegio.

*Día 6.*—Procedentes de Roma llegaron a Madrid Sus Majestades los Reyes de Jordania, en visita oficial. El Generalísimo Franco, su esposa, el Gobierno y altas jerarquías estatales les dieron la bienvenida en el aeropuerto de Barajas. Seguidamente se puso en marcha la comitiva, camino

de Madrid, por la autopista de Barajas y calle de María de Molina hasta su confluencia con el paseo de la Castellana, donde Sus Majestades y el Jefe del Estado y señora fueron recibidos por el Capitán General de la Región, Teniente General Martín Alonso, y por el Primer Teniente de Alcalde, señor Soler Díaz-Guijarro, con el Ayuntamiento en



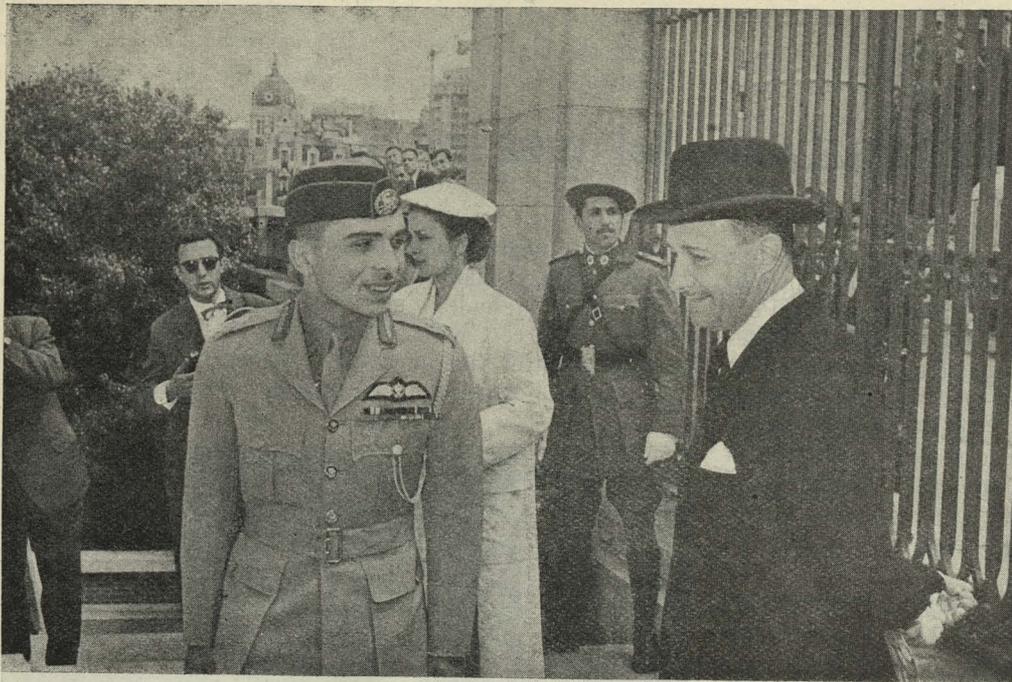
El Conde de Mayalde con los niños del Colegio de la Paloma después de celebrada su primera comunión

pleno y bajo mazas. El señor Soler dió la bienvenida a los Monarcas en nombre del pueblo madrileño, mientras una compañía de Infantería rendía honores. Seguidamente, la Corporación Municipal y el Capitán General se incorporaron a la comitiva, que continuó su marcha hacia el Palacio de la Moncloa, donde se alojaron los egregios visitantes.

—A primera hora de la tarde tomó posesión de su cargo el nuevo Depositario del Ayuntamiento, D. Joaquín Simeón Vidal. Le dió posesión el Alcalde, Conde de Mayalde, que pronunció unas palabras elogiosas para el nuevo Depositario, a las que éste contestó con otras de reconocimiento. Asistieron al acto el Secretario general, señor Fernández-Villa; el Interventor municipal, señor Martí Ballesté; el Jefe de Personal, señor Moreno, y altos Jefes y funcionarios del Ayuntamiento.

*Día 7.*—Los Reyes de Jordania visitaron la ciudad acompañados por el Alcalde de Madrid y su esposa, la Duquesa de Pastrana. Precedidos por una sección de la escolta motorizada del Generalísimo, los Soberanos salieron de su residencia en el Palacio de la Moncloa, dirigiéndose al hipódromo de La Zarzuela, y desde allí recorrieron el paseo del Pintor Rosales y las calles de Ferraz y Bailén hasta los jardines de Sabatini.

El Monarca, que ocupaba un coche descubierto con el Conde de Mayalde, descendió del vehículo y se asomó a la balconada. También la Reina Dina, que verificaba el recorrido con la Duquesa de Pastrana, descendió del coche, contemplando las bellas perspectivas que desde allí se ofrecen. Seguidamente siguieron por las calles de Bailén, Mayor, Puerta del Sol, calle de Alcalá, paseos de Calvo Sotelo y de la Castellana hasta el estadio Santiago Bernabéu, volviendo por las calles de Serrano y General Mola hasta el Retiro, donde visitaron la Rosaleda, terminando el recorrido en el Museo del Prado. Al pie de la escalinata de entrada fueron recibidos los Monarcas por el Ministro de



Los Reyes de Jordania durante la visita que hicieron a la ciudad acompañados por el Alcalde de Madrid

Educación Nacional, señor Ruiz Jiménez; el Director general de Bellas Artes y el del Museo y miembros del Patronato del mismo. Después de las presentaciones y saludos de rigor, se inició la visita al Museo nacional, deteniéndose particularmente en las salas dedicadas a los maestros del Siglo de Oro y a Goya. Terminada la visita, los egregios huéspedes se retiraron a su residencia.

Por la noche, el Ayuntamiento de Madrid ofreció una cena en los jardines de Cecilio Rodríguez, del Retiro, en honor de Sus Majestades los Reyes de Jordania. Poco después de las diez de la noche llegaron al recinto Sus Majestades el Rey Hussein I y la Reina Dina, acompañados por el Caudillo y doña Carmen Polo de Franco. Fueron recibidos por el Alcalde, Conde de Mayalde, quien después de saludar a los Monarcas les presentó a los Concejales que integran la Corporación Municipal. La Banda Municipal interpretó los himnos nacionales de Jordania y España, mientras los egregios invitados, acompañados por el Jefe del Estado español y su esposa, penetraron en el recinto saludando a las personalidades en él reunidas, entre las que se encontraban la mayoría de los Ministros del Gobierno, el Presidente de las Cortes españolas, Alto Comisario de España en Marruecos, Subsecretario y altos funcionarios del Ministerio de Asuntos Exteriores, Delegado nacional de Sindicatos, Embajadores y Jefes de Misión de los países árabes acreditados en Madrid y otras personalidades.

Los Monarcas jordanos ocuparon con el Caudillo y doña Carmen Polo de Franco las presidencias de las mesas, adornadas con macizos de flores y candelabros de plata. A la derecha del Rey de Jordania,

que presidía una de las mesas, se sentaron doña Carmen Polo de Franco, el Ministro de Asuntos Exteriores y la señora de Cavestany, y a la izquierda, la señora de Martín Artajo, S. E. Jawzi El Mulki, señora de Muñoz Grandes y Embajador de Egipto. A la derecha del Caudillo, que presidía otra de las mesas, ocuparon asiento Su Majestad la Reina Dina, el Alcalde de Madrid, la Marquesa de Villaverde y el Presidente de la Cortes, y a la izquierda, la Princesa Fátima, la señora de Hussein Azid y el Ministro de Hacienda. Asimismo los representantes de la Misión jordana, miembros del Gobierno español, autoridades, séquito, Cuerpo Diplomático y otras personalidades ocuparon asiento en las distintas mesas instaladas a lo largo de las pérgolas.

Terminada la comida, actuaron los coros y danzas de la Sección Femenina, la eminente soprano Ana María Olaria y el *ballet* de Rosario, y finalmente abandonaron los Soberanos de Jordania y el Generalísimo y su esposa los jardines, siendo despedidos con cariñosas muestras de afecto por la numerosa y distinguida concurrencia.

A la entrada y a lo largo de los jardines, una sección de la Guardia Municipal, en traje de gala, rindió honores.

Día 8.—Visitó al Alcalde de Madrid su colega de Santiago de Cuba, D. Máximo Torres Sánchez, que iba acompañado del Embajador de Cuba en Madrid, señor Iraizoz; del Secretario general de la Organización Interamericana de Cooperación Internacional, señor Morán, y de D. José Luis Messia, Secretario general del Instituto de Cultura Hispánica. El señor Torres Sánchez pronunció unas palabras de saludo, y en nombre de la Federación de Municipalidades cubanas, que representa, expresó al Alcalde la



La Reina Dina, acompañada de la esposa del Alcalde, Duquesa de Pastrana, al llegar al Museo del Prado después de un paseo por la ciudad



1. El Rey Hussein I saluda a los Concejales en presencia del Caudillo y del Alcalde de Madrid.—2. Los Reyes de Jordania y el Jefe del Estado español con su señora al llegar al recinto donde se celebró la fiesta.—3. Mesa presidida por Su Majestad Hussein I.—4. Mesa presidida por el Generalísimo Franco.—5. Los egregios invitados presencian el espectáculo español interpretado por el ballet de Rosario

satisfacción que a todos producía la celebración del próximo Congreso Iberoamericano de Municipalidades. El Conde de Mayalde tuvo palabras cordiales de bienvenida para su ilustre visitante.

— El Concejal Delegado de Parques y Jardines, don Vicente Salgado, acompañado del Jardinero mayor, D. Ramón Ortiz, invitó a un grupo de informadores municipales a la inauguración oficial de las obras de ampliación del Jardín Zoológico del Retiro.



El Ayuntamiento, en Corporación, preside la procesión del Santísimo Corpus Christi

*Día 9.*—La festividad del Corpus Christi se celebró en Madrid con el esplendor de todos los años. Por la tarde se celebró la procesión, en la que figuraban noventa y ocho Congregaciones, Asociaciones piadosas, colegios e instituciones religiosas. Presidieron la procesión los Obispos auxiliares de la diócesis, Doctores García Lahiguera y Ricote; el Jefe de la división número 11, General Tutor, en representación del Capitán General; el Ayuntamiento de Madrid, en Corporación y bajo mazas, presidido por el Alcalde, Conde de Mayalde, y la Diputación Provincial, presidida por su Vicepresidente, Marqués de Vivel. Custodiaban la carroza del Santísimo un cabo y seis números de la Guardia Civil y cuatro Maceros del Ayuntamiento de Madrid, con velas encendidas. Fuerzas del Ejército cubrían la carrera, que, como en años anteriores, era por las calles de la Colegiata, Conde de Romanones, Carretas, Puerta del Sol y Plaza Mayor, donde, ante un altar situado en uno de sus lados, el Doctor García Lahiguera dió la bendición con el Santísimo a los fieles, que llenaban totalmente la plaza. Figuraban también en la comitiva Comisiones civiles y militares, Caballeros de la Orden de Malta, de la Inclita Orden del Santo Sepulcro y los Hijosdalgo de la Nobleza de Madrid.

Desde los balcones de la Casa de la Panadería presenciaron el paso de la procesión el Ministro de Asuntos Exteriores, señor Martín Artajo; la Duquesa viuda de Pastrana y familiares de los Concejales madrileños, que arrojaron profusión de flores al paso de la carroza del Santísimo.

*Día 10.*—Se celebró en Madrid la Fiesta de la Bandera a beneficio de la Cruz Roja Española. En la plaza de la Villa se instaló, como en años anteriores, una Mesa recaudatoria, que fué presidida por la Duquesa de Pastrana, esposa del Alcalde, a la que acompañaron las señoras de los Concejales y la del Secretario general, señor Fernández-Villa, que actuó de Secretaria.

*Día 11.*—Los Reyes de Jordania salieron para Sevilla, siendo despedidos en el aeropuerto de Barajas por el Jefe del Estado, su esposa, miembros del Gobierno y las más altas autoridades civiles y militares. Acudieron también a

despedirles la Diputación en Corporación, presidida por el Marqués de la Valdavia, y el Alcalde, con todos los Concejales y bajo mazas.

— En el Ayuntamiento se celebró una recepción en honor de los congresistas del Club Artístico Español de Peluqueros de Señoras y el Artístico Dos Cabeleireiros de Portugal, que fueron recibidos por el Teniente de Alcalde señor López-Quesada y el Concejal señor Uslé Trueba, quienes, después de darles la bienvenida y saludarles en nombre del Conde de Mayalde, les obsequiaron con una copa de vino español.

— En el Instituto de Cultura Hispánica se celebró la sesión preparatoria del Primer Congreso Iberoamericano de Municipios. Presidió el Alcalde de Madrid, Presidente de la Comisión organizadora de esta Asamblea, acompañado del Director general de Administración local, señor García Hernández; el Director del Instituto de Estudios de Administración local, señor Ruiz del Castillo; Director del Banco de Crédito Local, señor Fariñas; Director del Instituto de Cultura Hispánica, señor Sánchez Bella, y los Alcaldes de Gijón, Almería y La Coruña.

*Día 12.*—En el salón de Actos del Instituto de Cultura Hispánica se celebró la sesión inaugural del Primer Congreso Iberoamericano de Municipios, al que concurrieron ciento cincuenta representantes de los países iberoamericanos y de los Estados Unidos. La sesión fué presidida por el Ministro de la Gobernación, D. Blas Pérez González, a quien acompañaban en la presidencia el Ministro de Educación Nacional, señor Ruiz Jiménez; el Alcalde de Madrid y Presidente del Congreso, Conde de Mayalde; la Alcaldesa de Santiago de Chile, doña Teresa del Canto; el señor Osmar Cunha, Presidente de la Asociación de Municipios del Brasil; D. Marcos A. Gómez, Presidente del Honorable Ayuntamiento de Ciudad Trujillo; D. Luis T. Larco, Alcalde de Lima; D. Gregorio Obregón, Delegado municipal de Bogotá, y D. José Luis Lizarralde, Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas de Guatemala.



La carroza del Santísimo a su paso por las calles de Madrid en la solemne procesión del Corpus Christi

Detrás de la presidencia se situaron los Embajadores y Ministros de los países hispanoamericanos acreditados en Madrid.

*Día 13.*—La festividad de San Antonio se celebró en Madrid con mayor esplendor que en años anteriores. La verbena, instalada en la margen derecha del Manzanares, estuvo durante los días que precedieron y siguieron a la fiesta extraordinariamente concurrida, y a mediodía se repartieron mil comidas en especie a los necesitados del distrito, reparto que presidió el Teniente de Alcalde D. Joaquín Campos Pareja, acompañado por los Secretarios de la Tenencia de Alcaldía, señores Pavía y López Dóriga,

y la Delegada de la Sección Femenina, señorita Andrey Martín Huerta. También se celebró en este día una concentración de modistillas y tunas universitarias que, partiendo de la plaza de España, a las siete de la mañana, llegaron a la ermita de San Antonio de la Florida para oír la santa misa. En la comitiva figuraba en primer término la Guardia Municipal montada, en traje de gala; después, las calesas, con las Reinas del Distrito, escoltadas por las tunas de Comercio, Escuela Social Hispanoamericana, Colegio de San Fernando y la del Distrito Universitario de Madrid.

— A las nueve de la noche celebró el Ayuntamiento una sesión plenaria extraordinaria para hacer entrega de las Medallas de la Villa, de oro y de plata, a los Alcaldes y Delegados iberoamericanos. Presidió el solemne acto el Alcalde, Conde de Mayalde, con el Ministro de Educación Nacional, D. Joaquín Ruiz Jiménez; Director de Administración local, señor García Hernández; Director del Instituto de Cultura Hispánica, señor Sánchez Bella; Director del Instituto de Estudios de Administración local, señor Ruiz del Castillo, y Director del Banco de Crédito Local, señor Fariña.

De esta sesión se hace referencia detallada en el acta que figura en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID correspondiente.

*Día 14.*—Mrs. Virginia Torruella, representante oficial de la ciudad de Miami (Florida) y Presidente perpetuo de la Alianza Interamericana, estuvo en el Ayuntamiento para hacer entrega al Alcalde de Madrid de la llave de oro de su ciudad y un pergamino firmado por el Alcalde de Miami nombrando al Conde de Mayalde ciudadano de honor de Miami. Asimismo le hizo entrega Mrs. Torruella de otro pergamino de la Alianza Interamericana designándole miembro de honor de la misma. El Alcalde, que estaba acompañado del Secretario general, señor Fernández-Villa, y del Jefe de Protocolo, señor Górgolas, sostuvo una cordial entrevista con su ilustre visitante, a la que hizo entrega, por la representación que ostentaba, de la Medalla de la Villa de Madrid, de oro.



La Duquesa de Pastrana, esposa del Alcalde, preside la Mesa petitoria instalada en el Ayuntamiento el día de la Fiesta de la Banderita

También estuvo presente en el acto el Embajador de España en Venezuela, señor Valdés Larrañaga.

*Día 16.*—Don Sergio Ceppi, Presidente de la Confederación Nacional de Municipios de Chile, organización que representaba, hizo entrega al Alcalde de Madrid de un presente con el que la Delegación chilena quería testimoniar al Conde de Mayalde su gratitud por las innumerables atenciones recibidas en Madrid.

También visitaron al Alcalde en su despacho oficial, para hacerle entrega de mensajes similares, el Doctor Antonio Silvio Da Cunha Bueno, representante del Gobernador del Estado de Sao Paulo.

D. Joao de Sousa Coelho, Prefecto de la ciudad de Campinas.

El Doctor Jordao Emerenciano, representante del Municipio de Recife, capital de Pernambuco.

D. Luis Gonzaga Da Gama Filho, en representación del Prefecto de Río de Janeiro, capital del Brasil; y

El Doctor Osmar Cunha, Prefecto de Florianópolis, en nombre de la Asociación Brasileira de Municipios.

— Por la noche, en los jardines de Cecilio Rodríguez,



El Teniente de Alcalde del distrito de la Latina, señor Campos Pareja, preside la distribución de bolsas de viveres a los pobres del distrito el día de San Antonio

del Retiro, el Ayuntamiento ofreció una brillante fiesta de gala a los congresistas iberoamericanos. El Conde de Mayalde, con los Concejales del Municipio, recibió a los invitados con su proverbial cortesía. Se sirvió una cena fría, mientras la Banda Municipal interpretaba un escogido programa de música española, y al final actuó el *ballet* de Rosario.

*Día 18.*—Presidida por el Caudillo, se celebró con gran solemnidad en el Instituto de Cultura Hispánica la sesión de clausura del Primer Congreso Iberoamericano de Municipios. Con Su Excelencia el Jefe del Estado ocuparon la presidencia la Alcaldesa de Santiago de Chile, doña Teresa del Canto; el Ministro de la Gobernación, D. Blas Pérez González; el Presidente del Consejo del Reino y de las Cortes españolas, D. Esteban Bilbao; el Presidente del Congreso y Alcalde de Madrid, Conde de Mayalde; el Alcalde de Lima, D. Luis T. Larco; el Ministro de Asuntos Exteriores, señor Martín Artajo; el Alcalde de El Salvador, D. Pedro Escalante; el Jefe de la Delegación brasileña, don Osmar Cunha, y el Ministro de Educación Nacional, don Joaquín Ruiz Jiménez. Asistieron también el Nuncio de Su Santidad, Monseñor Antoniutti, y los representantes diplomáticos de todos los países iberoamericanos.

— Por la tarde, los Delegados del Congreso Iberoamericano de Municipios visitaron diversas instalaciones de servicios del Ayuntamiento madrileño. En el Instituto de Estudios de Administración local fueron recibidos por el Director de dicho Instituto y el Primer Teniente de Alcalde, señor Soler Díaz-Guijarro, con los que los congresistas visitaron la estación de autobuses, donde fueron atendidos por el Director en funciones de la Empresa Municipal de Transportes, señor Briñis; visitaron después los bloques de viviendas de la E. M. T. en la carretera de Fuencarral, y por último, guiados por el señor Paz Maroto, estuvieron en las galerías de servicios de la plaza de España, trasladándose al final a la Piscina Municipal de la Casa de Campo.

*Día 19.*—En la barriada de Argüelles se celebró brillantemente la procesión del Corpus Christi, a la que asistió, figurando en la presidencia civil, el Ministro de Educación Nacional, señor Ruiz Jiménez; autoridades estatales y del



La presidencia de la sesión preparatoria del Primer Congreso Iberoamericano de Municipios

Movimiento y el Teniente de Alcalde del distrito, señor Gutiérrez del Castillo, ostentando la representación de la Corporación Municipal. Las calles del recorrido se encontraban abarrotadas de público, y al llegar la procesión a la glorieta del paseo del Pintor Rosales, desde un altar levantado al efecto, el Obispo auxiliar, Doctor Lahiguera, impartió la bendición.

*Día 20.*—El Alcalde de Madrid envió, en nombre y representación del pueblo madrileño, a la Virgen de Guadalupe, Patrona de la nación mejicana, las últimas rosas florecidas en el Retiro y un pergamino, que fueron transportados por el Presidente de la Cámara de Comercio Mexicana en los Angeles y por D. Fermín Serrano, Presidente de la Fraternidad Iberoamericana de Méjico.

— Miembros de la entidad cultural Atenas, de la Habana, presididos por el Doctor Ramón Cabrera Torres, visitaron la Casa de la Villa. El Concejale de Marianao don Víctor Martínez, en nombre de sus compatriotas, dirigió unas palabras al Alcalde, mostrando su satisfacción al encontrarse en la Madre Patria, que tanto admiraban y querían, y transmitió un saludo del Alcalde de su ciudad.

El Conde de Mayalde agradeció esta visita con frases de cariño a la nación cubana, y finalmente, los visitantes, acompañados por el Jefe de Protocolo, señor Górgolas, se detuvieron a contemplar las obras de arte que se guardan en el Ayuntamiento.

*Día 23.*—Visitó al Alcalde el Capitán General de la Primera Región Militar, Teniente General D. Miguel Rodrigo, que había tomado posesión recientemente de su cargo.

— El Alcalde, Conde de Mayalde, asistió al acto de la imposición de la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a D. Alfredo Mahou de la Fuente, ex Concejale del Ayunta-



El Alcalde entrega la Medalla de Madrid, de oro, a una de las representantes de Municipios asistentes al Congreso Iberoamericano

miento madrileño y Presidente del Consejo Superior de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España.

*Día 24.*—El Alcalde de Madrid recibió de Lima el siguiente telegrama: "Municipalidad de Lima sesión celebrada anoche acordó congratular Vucencia por feliz culminación brillante iniciativa Congreso Iberoamericano Municipios lanzada por Vucencia durante su inolvidable visita Lima. Acordóse también agradecer a Vucencia honrosas atenciones dispensadas Alcalde Lima, señor Luis Larco. Atentamente, CARLOS AGUNA, Encargado Alcaldía Lima."

— El Presidente del Consejo de Administración de Santo Domingo, D. Marcos A. Gómez, envió al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, Conde de Mayalde, un pergamino encerrado en una artística caja de caoba.

*Día 26.*—En un solemne acto celebrado en el Arco de Santa María, de Burgos, se verificó la imposición de la Medalla de la ciudad, de oro, a D. Juan José Fernández-Villa, Secretario general del Ayuntamiento de Madrid.

En una ceremonia previa, el Ayuntamiento de Burgos nombró Concejale honorario de la ciudad al Alcalde de Madrid, Conde de Mayalde, quien recibió las insignias correspondientes y la vara propia de los Regidores. Por este motivo, el Conde de Mayalde se sentó entre los ediles bur-



Un momento de la comida de gala ofrecida por el Ayuntamiento en honor de los asistentes al Congreso Iberoamericano de Municipios

galeses en el homenaje que seguidamente se rindió al señor Fernández-Villa, al que asistieron el Ayuntamiento de Burgos en pleno, Tenientes de Alcalde, Concejales y muchos funcionarios de la Corporación madrileña, así como el Vicepresidente del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión y el Secretario técnico del Ministerio de Agricultura. También ocuparon lugares preferentes autoridades civiles, militares y eclesiásticas de Burgos y jerarquías del Movimiento.

El Alcalde de la ciudad, señor Díaz Reig, hizo la ofrenda y efectuó la imposición de la Medalla tras un discurso en el que exaltó los méritos del condecorado, que le hicieron acreedor a tan alta distinción. Seguidamente, el señor Fernández-Villa pronunció unas emocionadas palabras de agradecimiento, y por último, el Alcalde de Madrid se expresó en términos de gran elogio para la persona del homenajeado.

En nombre del Director general de Administración local cerró el acto el señor Saura Pacheco.

*Día 27.*—En el Ayuntamiento se celebró una sesión solemne para dar posesión del cargo de Concejale honorario de la Corporación madrileña al Alcalde de Lima, D. Luis T. Larco.

En la presidencia se hallaba, con el Conde de Mayalde, el Encargado de Negocios del Perú, D. Felipe Portocarre-

ro, en representación del Embajador, ausente de Madrid, y en los escaños tomaron asiento con los Concejales el Secretario de la Embajada, don Guillermo Lohman; los Consejeros Comercial, D. Edmundo de la Fuente, y Cultural, D. Felipe Sassone, y el Secretario del Ayuntamiento de Lima, D. Juan Bromley.

Leída por el Secretario el acta de la sesión precedente, el señor Larco entró en el salón de Sesiones acompañado por los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro y Gutiérrez del Castillo, y pasó al estrado presidencial, sentándose a la derecha del Conde de Mayalde.

Seguidamente se celebró la sesión y se pronunciaron los discursos que figuran en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID correspondiente.

— Por la noche se celebró en los jardines reservados del Retiro una comida, ofrecida por el Alcalde de Madrid en honor de su colega de Lima con motivo de su toma de posesión de Concejál honorario del Ayuntamiento madrileño. Asistieron, entre otras personalidades, el Ministro de Educación Nacional, señor Ruiz Jiménez; el Encargado de Negocios del Perú, señor Portocarrero; el Presidente de la Diputación, Marqués de la Valdavia; los Alcaldes de Toledo y Segovia, la totalidad de los Tenientes de Alcalde y Concejales, el Secretario de la Corporación, señor Fernández-Villa; el Interventor, señor Martí Ballesté; el Jefe de Protocolo, señor Górgolas, y altos Jefes de los Servicios municipales.

Al final, el Conde de Mayalde ofreció el agasajo con palabras evocadoras de las bellezas de la nación peruana, y por último, el Alcalde de Lima pronunció el siguiente discurso:



El Caudillo saluda al Alcalde de Madrid a su llegada al Instituto de Cultura Hispánica para clausurar el Congreso de Municipios.

“Excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid; señores Concejales:

”Recibo esta noche, con este magnífico agasajo, una honra más de vosotros, que me abruma y enaltece, y una reiterada prueba, por lo que expresa en su intención, de los vínculos fraternales e indestructibles que estrechan a nuestras respectivas ciudades-capitales, Madrid y Lima, y en general a españoles y peruanos. Lazos de amistad y de afecto que se sustentan en la comunidad de la progenie, en los imperativos del pasado, en las realizaciones del presente y en las alternas sugerencias de nuestro porvenir.

”Hoy más que nunca me siento ligado íntimamente a esta bella y próspera ciudad de Madrid, a cuya Corporación Municipal, para timbre de legítimo orgullo mío, pertenezco honorariamente. Por todo ello, mi espíritu se complace en deleitarse con las galas del glorioso pretérito de la ilustre Villa, en admirar sus progresos, tan saltantes y evidentes, y en apreciar las grandes expectativas que suponen sus planes de acción urbanística, en febril y progresiva marcha; todo bajo la inspiración y el impulso de sus calificados mandantes edilicios.

”Hallarme en Madrid es, señores, una como grata y nostálgica manera de sentirme en Lima, de no haber traspasado fronteras geográficas o políticas, de no estar distante del hogar amado y nativo. Ello no sólo por razones de orden emocional, sino por la similitud, en esencia espiritual y en signos materiales, que identifica a la capital de España con la capital del Perú. Lima, como Madrid, compendia armoniosamente, en sus lineamientos urbanos y en su arquitectura arábigo-española, la reciedumbre y gravedad castellanas —impre-



El Jefe del Estado, Generalísimo Franco, en el acto de clausura del Primer Congreso Iberoamericano de Municipios



El Alcalde de Madrid, en presencia del de Burgos, felicita al Secretario general del Ayuntamiento madrileño, señor Fernández-Villa, después de habérsele impuesto la Medalla de Oro de la ciudad.

sas con cimientos perdurables en la majestad de sus monumentos religiosos y civiles—y la gracia andaluza, que se trasunta, a despecho del tiempo, en sus típicos rincones soledosos y evocadores y en sus balcones y celosías galanos y florecidos. Lima, como Madrid, como Sevilla, como Granada, está rediviva en su aire español inconfundible en los cuadros, familiares a vosotros, de nuestro tradicionista Ricardo Palma, que evocó en sus páginas inmortales, para nuestra común delectación, la opulenta ciudad señorial, con sus linajudos Virreyes, sus graves Oidores e inquietos Cabildantes; con sus mujeres, de ojos morunos, embozadas para el atisbo en las sayas y mantos serranos o flamencos; sus lances caballerescos por puntillos de honra; con sus pomposas procesiones de Semana Santa y sus cuadrillas contritas de penitentes y disciplinantes.

“Del espléndido presente de este Madrid acogedor y hospitalario, de la gentileza característica de sus gentes, me llevaré a Lima recuerdos imborrables, dulces e inextinguibles remembranzas y todo un aleccionador caudal de experiencias urbanísticas. Sólo estaré ausente de vosotros, en el futuro contingente, en la materialidad corporal, porque mi corazón y mi conciencia se quedan indisolublemente arraigados en las prodigiosas tierras de España y en sus próceres y artísticas ciudades, en las que, a la belleza sin par del paisaje, se asocia una historia de siglos, perviviente en sus cenobios y catedrales, en sus castillos, palacios y museos, en los que el genio de la raza y la superposición de sus maravillosas culturas y civilizaciones dejaron, para la eternidad, testimonios y blasones que exaltan el ánimo.

“Gracias, señor Alcalde y señores Concejales, por esta bondadosa manifestación de cariño, de afecto y camaradería. Y con esta rendida gratitud, permitidme brindar por la gloriosa Madre Patria España, por la Villa de Madrid, por su ilustre Alcalde—tan vuestro como nuestro—y por todas las personalidades que con su presencia enaltecen esta hora inolvidable.”

*Día 28.*—Los Alcaldes de Madrid y Lima estuvieron en Toledo para dar a conocer al ilustre huésped las bellezas de la imperial ciudad.

— Los Delegados colombianos en el Congreso de Municipios ofrecieron una comida al Conde de Mayalde y al señor Sánchez Bella, Director del Instituto de Cultura Hispánica, en señal de reconocimiento por la organización del

Congreso Iberoamericano de Municipios.

*Día 29.*—La fiesta de San Pedro se celebró especialmente en el distrito del Retiro-Mediodía con repartos extraordinarios de comidas y donativos en metálico a los pobres, organizados por la Junta de Beneficencia, que preside el Teniente de Alcalde D. Armando Muñoz Calero.

También se celebraron conciertos por la Banda Municipal y festivales artísticos en La Chopera, del Retiro.

— El Alcalde de Madrid acompañó a su colega de Lima, señor Larco, en una visita que hicieron a la ciudad de Segovia, donde fueron recibidos por su Alcalde en el Ayuntamiento, quien después les acompañó en su visita a la ciudad.

— Procedente de Nueva York llegó en avión el Alcalde de Taipeh (Formosa), Kuo Yu Shu, invitado por el Alcalde de Madrid. En el aeropuerto fué recibido por el Primer Teniente de Alcalde, señor Soler Díaz-Guijarro.



El Conde de Mayalde ostentando la vara de Concejales del Ayuntamiento de Burgos después de su nombramiento honorario.



1. La presidencia de la sesión en que se nombró Concejal honorario al Alcalde de Lima; Excmo. Sr. D. Luis T. Larco.—2. El Alcalde de Madrid impone a su colega de Lima las insignias de Concejal madrileño.—3. Un momento de la cena celebrada en honor del Alcalde de Lima en el salón de Tapices de la Casa de Cisneros.—4. Los Alcaldes de Madrid y de Lima contemplan la ciudad desde el edificio España.—5. Un momento del festival gimnástico escolar.—6. Los Alcaldes de Madrid y de Lima con algunos de los escolares participantes en el festival gimnástico.—7. El Generalísimo Franco saluda al Alcalde de Lima en el Instituto de Cultura Hispánica.

### Ayuntamiento de Madrid

*Día 30.*—Los Alcaldes de Madrid y Lima, señores Conde de Mayalde y Larco, fueron recibidos en el Palacio de El Pardo por Su Excelencia el Jefe del Estado, Generalísimo Franco.

— Los congresistas de la III Asamblea del Hierro y del Acero, llegados a Madrid después de celebrar sesiones y trabajos en distintas capitales de España, estuvieron en la Casa de la Villa invitados por el Ayuntamiento.

En nombre del Conde de Mayalde les dió la bienvenida el Primer Teniente de Alcalde, señor Soler Díaz-Guijarro, dedicándoles un afectuoso saludo del Ayuntamiento y pueblo de Madrid y manifestando la satisfacción de la Corporación por su visita.

El Director del Instituto del Hierro y del Acero, señor Plana Sancho, agradeció las afectuosas palabras del señor Soler en su nombre y en el de los congresistas que le acompañaban. Finalmente, fueron obsequiados en el patio de Cristales con una copa de vino español.

— Visitó la Casa Consistorial el Alcalde de Taipeh, Kuo Yu Shu, donde saludó al Conde de Mayalde, en su despacho oficial, y al Primer Teniente de Alcalde, señor Soler Díaz-Guijarro, quienes después de celebrar una breve entrevista le mostraron las obras de arte que se guardan en los salones municipales.

A mediodía, el Alcalde de Madrid ofreció un almuerzo a su ilustre colega en unión del Encargado de Negocios de China, del Secretario de la Embajada y del Director del Banco Nacional de Formosa, y al que asistieron también los Concejales señores López-Quesada, Gutiérrez del Castillo y Lillo Orzaes y el Secretario de la Corporación, señor Fernández-Villa.

Terminado el almuerzo, el Conde de Mayalde acompañó al Alcalde de Taipeh en un interesante recorrido por la ciudad.

— En el frontón Fiesta Alegre se celebró un festival ginnástico deportivo de fin de curso de los Internados y grupos municipales. Presidieron el festival el Alcalde de Madrid, Conde de Mayalde; el de Lima, D. Luis T. Larco; el Inspector nacional de Deportes, General Villalba; el Teniente de Alcalde Delegado de Internados, señor Gutiérrez del Castillo, y varios Concejales del Ayuntamiento madrileño.

Hubo una demostración de baloncesto por los alumnos de los Internados de Nuestra Señora de la Paloma y San Ildefonso. A continuación, las alumnas del Palacio Valdés y grupos escolares desarrollaron una tabla de gimnasia educativa con el máximo acierto. En tercer lugar, los alumnos de los grupos San Eugenio y San Isidro, Nuestra Señora de la Paloma y Escuelas de Aguirre celebraron una divertida gymkhana; inmediatamente después, las niñas del Internado Palacio Valdés hicieron una magnífica demostración de gimnasia sueca y deportiva, destacando los ejercicios en las paralelas asimétricas, en las que pusieron de manifiesto su agilidad y dominio. Finalizó el festival con los relevos con cajas, a cargo de los párvulos del Internado de la Paloma, y con una lección de gimnasia educativa por los alumnos de los Internados y grupos escolares en conjunto.

Las autoridades que presidieron el acto felicitaron muy efusivamente a los que habían participado en el festival, y muy en particular a los profesores de Gimnasia D. Lino de Pablos y a la señorita Azucena Iglesias.

## Disposiciones oficiales del mes de junio relacionadas con la Administración local

*Comercio.*—Horario de apertura y cierre de establecimientos durante la temporada de verano. Orden de la Delegación de Trabajo de 13 de junio de 1955. (*Boletín Oficial de la Provincia* del día 21.)

*Construcciones escolares.*—Normas para la aplicación de la ley de 22 de diciembre de 1953 sobre construcciones escolares. Orden de 20 de junio de 1955. (*Boletín Oficial del Estado* del día 23.)

*Destinos civiles.*—Se aclara el alcance de las credenciales que las Corporaciones locales deben expedir a favor del personal destinado por la Junta Calificadora de Destinos civiles. Orden de 7 de junio de 1955. (*Boletín Oficial del Estado* del día 13.)

*Escuelas.*—Normas sobre la asistencia obligatoria a las escuelas y sobre creación de escuelas de enseñanza primaria en las Empresas agrícolas, industriales y mineras que ejercen sus funciones en el territorio nacional. Decreto de

27 de mayo de 1955. (*Boletín Oficial del Estado* de 19 de junio.)

*Obras.*—Indices de revisión de precios de las obras para el mes de mayo. Orden de 28 de mayo de 1955. (*Boletín Oficial del Estado* de 4 de junio.)

— Indices de revisión de precios para el mes de junio. Orden de 21 de junio de 1955. (*Boletín Oficial del Estado* del día 26.)

*Seguro de Enfermedad.*—Se coordinan las disposiciones de los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación sobre las entidades de asistencia medicofarmacéutica y Seguro de Enfermedad. Orden de 14 de junio de 1955. (*Boletín Oficial del Estado* del día 19.)

*Sociedades anónimas.*—Se regulan los depósitos constituidos en virtud de lo prevenido en la ley de Régimen jurídico de las Sociedades anónimas. Decreto de 3 de junio de 1955. (*Boletín Oficial del Estado* del día 19.)

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 1 de septiembre de 1955

SECCION DE CULTURA.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Madrid